

Universidad Católica de Santa María
Escuela de Postgrado
Maestría en Educación Superior



RELACIÓN ENTRE NIVEL DE CONOCIMIENTOS Y NIVEL DE SATISFACCIÓN EN LA ASIGNATURA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN EL ESTUDIANTE DE CUARTO SEMESTRE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA- AREQUIPA, 2018”

Tesis presentado por la Bachiller

Montañéz Salguero, Isabel Solange

Para optar el Grado académico de

Maestro en Educación Superior

Asesor:

Dra. Beltrán Molina, Rosa Patricia

Arequipa – Perú

2019

DICTAMEN DEL BORRADOR DE TESIS

A : Dr. José Villanueva Vizcarra,
Director de la Escuela de Postgrado
De : Dictaminadora
Dra. Frigia Arias Messa.
Graduando : CROQUEPUMA SALGUERO Isabel Solange.
Maestría : En Educación Superior.
Enunciado: : RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTOS Y EL NIVEL DE SATISFACCIÓN EN
LA ASIGNATURA DE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN EL ESTUDIANTE
DE CUARTO SEMESTRE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARIA – AREQUIPA 2018.
Resultado : Requiere Modificaciones
Fecha : 14/12/2018

Señor Director:

Habiendo procedido a la verificación del levantamiento de las observaciones hechas por la graduanda; le hago saber que el Dictamen es aprobatorio puede pasar a su consecución; salvo mejor opinión.

Atentamente:



Dra. Frigia Arias Messa
DICTAMINADORA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARIA DE AREQUIPA
ESCUELA DE POST GRADO
AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"AÑO DE LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Arequipa, 2018 noviembre 22

Señor Doctor:

José Villanueva Vizcarra.

Director de la Escuela de Postgrado de la UCSM

Presente. -

De mi mayor consideración:

Saludándolo cordialmente hago de su conocimiento el dictamen solicitado sobre el borrador de Tesis:

"RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTOS Y EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LA ASIGNATURA ETICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN EL ESTUDIANTE DEL IV SEMESTRE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARÍA- AREQUIPA 2018".

Presentado por el Bachiller CHOQUEPUMA SALGUERO, Isabel Solange optar el Grado Académico de Maestro en Educación Superior.

Precisa de modificaciones:

Modificación del título: **"RELACIÓN ENTRE NIVEL DE CONOCIMIENTOS Y NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LA ASIGNATURA ETICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN ESTUDIANTE DEL IV SEMESTRE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA, AREQUIPA 2018".**

Mejorar la presentación de las tablas.

En el marco teórico mejorar la decodificación.

En sugerencia: sugerir la aplicación de su propuesta.

Se otorga DICTAMEN APROBATORIO, previa atención de las observaciones señaladas.

Aprovecho la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



DRA. ROSA PATRICIA BELTRÁN MOLINA.
DOCENTE DE LA EPG
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA



Universidad Católica De Santa Maria
In Scientia et Fide est Fortitudo Nostra



DICTAMEN DE BORRADOR DE TESIS

Arequipa, 21 de marzo del 2019

Señor Doctor.

JOSÉ A. VILLANUEVA SALAS

Director de la Escuela de Postgrado de la UCSM

Presente.-

De mi mayor consideración:

Con el saludo correspondiente, deseándole éxitos en su gestión; presento a Ud. el dictamen del Borrador de Tesis intitulado:

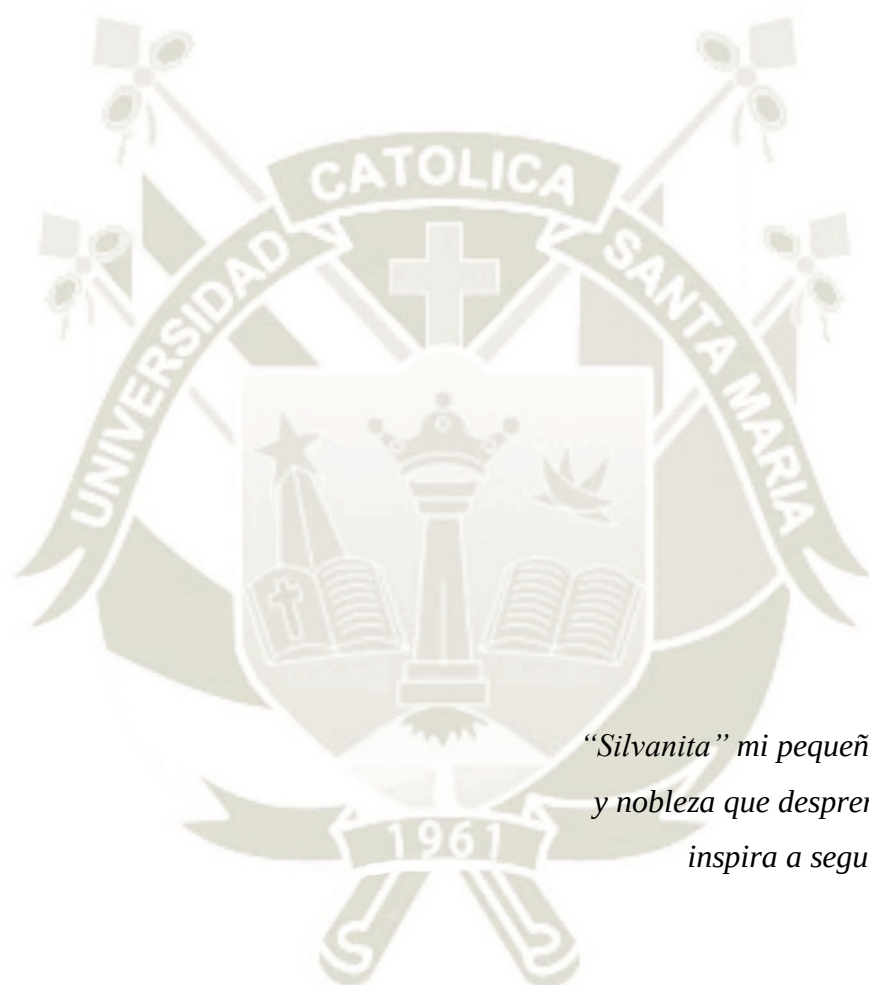
"RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO Y EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LA ASIGNATURA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN ESTUDIANTE DE IV SEMESTRE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA, AREQUIPA 2018".

Presentado por la Bachiller CHOQUEPUMA SALGUERO ISABEL SOLANGE, para optar el Grado académico de Maestro en Educación Superior.

Habiendo corregido las observaciones anteriormente señaladas procede a la sustentación de su trabajo de investigación en acto público.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi estima y consideración personal.


Dra. Rocío J. Siu Antezana
DOCENTE - UCSM



*Dedicado a
“Silvanita” mi pequeña hija, la dulzura
y nobleza que desprende tu sonrisa me
inspira a seguir emprendiendo.*



*“La corrupción de una cosa
corresponde necesariamente a la
generación de otra”*

– Aristóteles

RESUMEN

En la presente investigación titulada “Relación entre Nivel de Conocimientos y Nivel de Satisfacción en la asignatura Ética y Responsabilidad Profesional del estudiante del Cuarto Semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María, Arequipa, 2018”, la finalidad de la investigación fue de identificar cual es el nivel de conocimientos en la asignatura de Etica y Responsabilidad Profesional y su relación con el nivel de satisfacción en estudiantes de la Universidad Católica de Santa María, para poder realizar la recolección de datos se utilizó la técnica del “Prueba de Conocimientos” y el instrumento fue un formulario de preguntas con la finalidad de lograr determinar en qué nivel de conocimientos se encuentran los estudiantes con relación a la Asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional, por lo que la presente es una investigación relacional, por lo que se aplicó el instrumento que constó en 20 preguntas siendo estas calificadas con notas de escala de 1 al 20 con criterios de bueno, regular y malo de un total de 260 participantes entre mujeres y varones para ello se utilizó escala de Likert. Así también con relación a la segunda variable sobre el nivel de satisfacción en el estudiante se utilizó la técnica de la “Encuesta” a través de una formulario de 14 preguntas calificándose con escala donde se tomó criterios como muy satisfecho, satisfecho, indiferente, insatisfecho y muy insatisfecho de un total de 260 participantes entre mujeres y varones para ello se utilizó Alfa de Cronbach, siendo que los resultados obtenidos mostraron que en relación al conocimiento el 25% de estudiantes del sexo femenino tienen un conocimiento “regular”, mientras que el 21% de estudiantes de sexo masculino tiene un conocimiento “malo”, debido a que el nivel de satisfacción en general muestra una data de 63 % calificándose “indiferente” con relación a los estudiantes del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho. Respecto a la relación entre el nivel de conocimiento y el nivel de satisfacción según la prueba Chi Cuadrado ($\chi^2=179.21$) los resultados demuestran que presentan relación estadística significativa ($P<0.05$) por lo que el nivel de conocimientos si influye en el nivel de satisfacción por lo tanto la hipótesis planteada ha sido demostrada

Palabras Clave: Conocimientos, ética, estudiantes, género, satisfacción, motivación, organización

ABSTRACT

In the present investigation entitled "Relationship between Level of Knowledge and Level of Satisfaction in the subject Ethics and Professional Responsibility of the Fourth Semester student of the Professional Law School of the Catholic University of Santa María, Arequipa, 2018", the purpose of the research was to identify what is the level of knowledge in the subject of Ethics and Professional Responsibility and its relationship with the level of satisfaction in students of the Catholic University of Santa Maria, to perform the data collection was used the technique of "Test of Knowledge "and the instrument was a form of questions in order to determine in what level of knowledge students are in relation to the subject of Ethics and Professional Responsibility, so this is a relational investigation, so that applied the instrument that consisted in 20 questions being Qualified with scale scores from 1 to 20 with criteria of (good, fair and bad) of a total of 260 participants between women and men for it was used Likert scale. Also in relation to the second variable on the level of satisfaction in the student, the technique of the "Survey" was used through a form of 14 questions qualifying with a scale where criteria were taken as (very satisfied, satisfied, indifferent, dissatisfied and very dissatisfied) of a total of 260 participants between women and men for it was used Cronbach's Alpha, being that the results obtained showed that in relation to knowledge 25% of female students have a "regular" knowledge, while 21% of male students have a "bad" knowledge, because the level of satisfaction in general shows a data of 63% qualifying "indifferent" in relation to students of the fourth semester of the Professional School of Law. Regarding the relationship between the level of knowledge and the level of satisfaction according to the Chi-square test ($\chi^2 = 179.21$), the results show that they have a statistically significant relationship ($P < 0.05$), so that the level of knowledge does influence the level of knowledge. satisfaction therefore the hypothesis has been demonstrated

Keywords: Knowledge, ethics, students, gender, satisfaction, motivation, organization

ÍNDICE

RESUMEN	
ABSTRACT	
FIGURAS	
TABLAS	
INTRODUCCIÓN	
HIPÓTESIS	
OBJETIVOS	
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO	01
1. NIVEL DE CONOCIMIENTOS SOBRE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	
1.1. Historia de la Profesión del Abogado	01
1.1.1 Concepto de Abogado	03
1.1.2 Perfil del Abogado.....	04
1.1.3 Importancia del Ejercicio de la Abogacía.....	06
1.1.4 El Abogado del Siglo XXI.....	08
1.2 Ética Profesional del Abogado	10
1.2.1 Importancia de la Ética en la Abogacía	12
1.2.2 Principios de la Ética Profesional.....	13
1.2.3 Deontología Jurídica.....	17
1.3 Código de Ética del Abogado.....	18
1.3.1 Principios de Código de Ética del Abogado	19
1.3.2 Libertad y Renuncia del Patrocinio	21
1.3.3 Secreto Profesional.....	22
1.3.4 Proceso Disciplinario.....	24
1.4 Consejo Nacional de la Magistratura.....	25
1.4.1 Conceptos Generales	25
1.4.2 Junta Nacional de Justicia.....	25
1.4.3 Ley de la Carrera Judicial- Sanciones y Medidas Disciplinarias	25
2. Nivel de Satisfacción del Estudiante	29
2.1 Factor Enseñanza- Aprendizaje	30

2.2. Factor Organización Académica.....	31
2.3 Factor Ambiente de Aprendizaje	31
2.4 Factor Motivacional	33
3. Antecedentes Investigativos	35
3.1 A Nivel Local	35
3.2 A Nivel Nacional	36
3.3 A Nivel Internacional.....	38
 CAPITULO II: METODOLOGÍA	 39
1. Problema de Investigación	39
2. Técnicas, Instrumentos y Materiales de Verificación.....	39
2.2 Técnicas.....	39
2.2 Instrumentos	39
2.3 Cuadro de Coherencias	41
3. Campo de Verificación	43
3.1 Unidad Espacial	43
3.2 Unidad Temporal	43
3.3 Unidades de Estudio	43
4. Estrategias de Recolección de Datos	44
4.1 Organización.....	44
4.2 Recursos	44
4.3 Criterios de Manejo de Resultados	45
 CAPITULO III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	 46
4.1 Características de las Unidades de Estudio	47
4.2 Nivel de Conocimientos.....	49
4.3 Nivel de Satisfacción	57
4.4 Relación entre Nivel de Conocimientos y Nivel de Satisfacción.....	64
4.5 Discusión de los Resultados	66

Conclusiones	69
Recomendaciones	70
Propuesta.....	71
Bibliografía	77

ANEXOS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

INSTRUMENTOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA



ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N°01: Género de los estudiantes de Cuarto Semestre de La Escuela Profesional de Derecho	48
TABLA N°02: Nivel de Conocimientos en la Asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional	50
TABLA N°03: Conocimientos sobre Historia del Abogado	51
TABLA N°04: Conocimientos sobre Ética Profesional del Abogado.....	52
TABLA N°05: Conocimientos sobre Código de Ética del Abogado	53
TABLA N°06: Conocimientos Sobre Consejo Nacional de la Magistratura.....	54
TABLA N°07: Conocimientos en la Asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional según el Género	55
TABLA N°08: Nivel de Satisfacción en el Estudiante de Cuarto Semestre	58
TABLA N°9: Satisfacción según Dimensión de Enseñanza Aprendizaje.....	59
TABLA N°10: Satisfacción según Dimensión de Organización Académica	60
TABLA N°11: Satisfacción según Dimensión Ambiente de Aprendizaje.....	62
TABLA N°12: Satisfacción según Dimensión de Motivación	63
TABLA N°13: Relación Nivel de Conocimiento y Nivel de Satisfacción.....	64

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N°01: Género de los Estudiantes de Cuarto Semestre de la Escuela Profesional de Derecho.....	48
GRÁFICO N°02: Nivel de Conocimientos en la Asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional	50
GRAFICO N°03: Conocimientos sobre Historia del Abogado.....	51
GRÁFICO N°04: Conocimientos sobre Ética Profesional del Abogado.....	52
GRÁFICO N°05: Conocimientos sobre Código de Ética Del Abogado.....	53
GRÁFICO N°06: Conocimientos sobre Consejo Nacional de la Magistratura	54
GRÁFICO N°07: Conocimientos en la Asignatura de Ética Y Responsabilidad Profesional según el Género	56
GRÁFICO N°08: Satisfacción en el Estudiante de Cuarto Semestre.....	58
GRÁFICO N°9: Satisfacción según Dimensión de Enseñanza Aprendizaje.....	59
GRÁFICO N°10: Satisfacción según Dimensión de Organización Académica	61
GRÁFICO N°11: Satisfacción según Dimensión Ambiente De Aprendizaje	62
GRÁFICO N°12: Satisfacción según Dimensión de Motivación	63
GRÁFICO N°13: Relación Nivel de Conocimiento y Nivel De Satisfacción	65

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

Art.	:	Artículo
C.E.	:	Código de Ética
CCP	:	Constitución Política del Perú
CNM	:	Consejo Nacional de la Magistratura
DOC	:	Documento
DRCHO	:	Derecho
HS.	:	Horas
JCA	:	Jurídica
JNJ	:	Junta Nacional de Justicia
PPIO.	:	Principio
R.	:	Reglamento
TICS	:	Tecnologías de la información y comunicación



INTRODUCCIÓN

Señor Presidente y Señores miembros del Jurado:

Pongo a consideración el presente trabajo de investigación cuyo enunciado es:

“Relación entre Nivel de Conocimientos y Nivel de Satisfacción en la asignatura Ética y Responsabilidad Profesional en el estudiante del Cuarto Semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María, Arequipa, 2018”

El presente trabajo de investigación surge de la preocupación por los temas ya que el curso de Ética es un curso vital e importante en la formación de los estudiantes puesto que los temas éticos hoy en día toman notoriedad y relevancia por la presencia de actos de corrupción de los operadores de Justicia, por lo que brindar una formación adecuada de la ética al estudiante es una completa cooperación del estudiante y las universidades para así formar no sólo buenos estudiantes sino también buenos ciudadanos.

La justificación de la presente investigación tiene relevancia académica en con relación al rol del estudiante y de la universidad con respecto a la formación integral del estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, así también tiene relevancia Social y Ética debido a que en la actualidad existen evidentes actos de corrupción por lo que es necesario que los estudiantes interioricen los conocimientos logrando la reflexión acerca de ciertas conductas y para que posteriormente puedan tomar decisiones que puedan resolver problemas que se les pueda presentar a futuro en su vida personal como profesional.

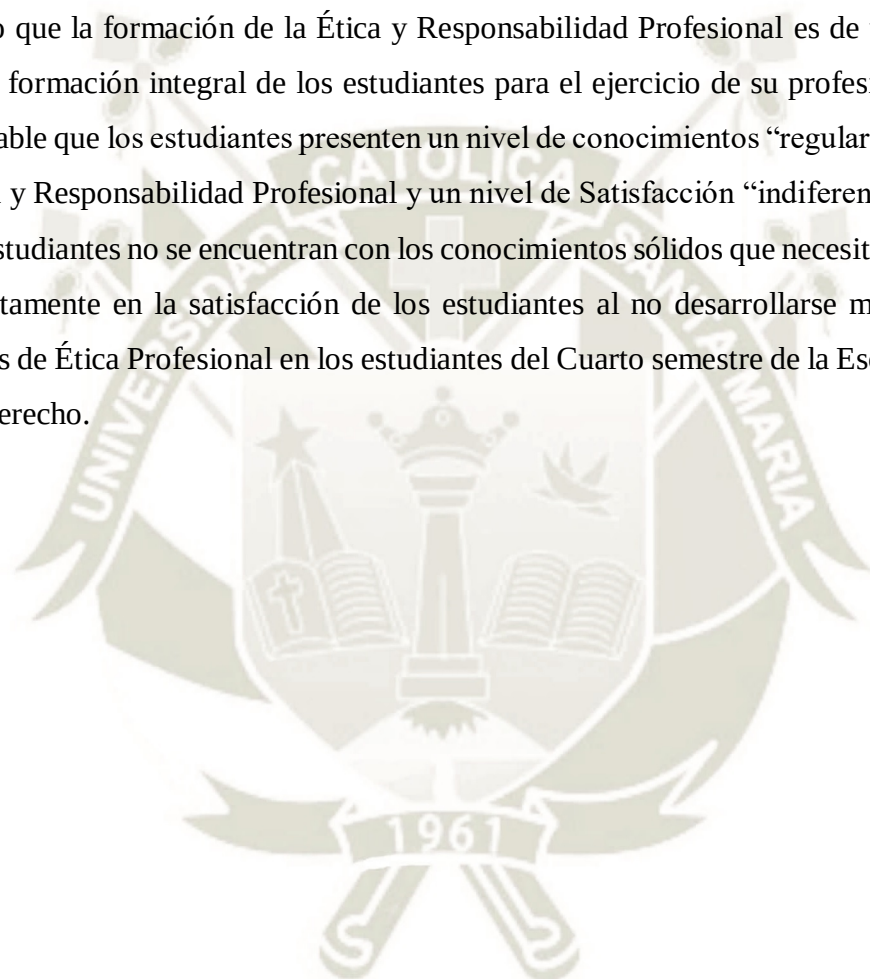
Para lograr un panorama claro y comprensible, esta investigación está constituido por tres capítulos el Capítulo I: comprende aspectos del marco teórico abordando las variables inmersas en este de trabajo de investigación como son: El nivel de Conocimiento de la Asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional y como también sobre el Nivel de satisfacción y sus dimensiones; así también el Capítulo II: comprende la metodología empleada para la ejecución de la investigación así como también la fundamentación de la validación de los instrumentos utilizados para recabar la información requerida de la investigación; por último el Capítulo III: comprende resultados y discusión de la investigación que contiene los datos obtenidos conjuntamente con su interpretación estadística y para finalizar conclusiones y sugerencias para posteriormente culminar con una propuesta que coadyuve a mejorar el nivel de conocimientos como de niveles de

satisfacción. Es preciso señalar que en el presente estudio se ha evaluado a estudiantes entre varones y mujeres del Cuarto semestre que cursaron el curso de Ética y Responsabilidad Profesional en el semestre Impar-2018. Los límites de la presente investigación fueron, que al momento de aplicar los instrumentos no se tomaron en cuenta a los estudiantes que llevaron la asignatura por segunda vez como también no se incluyó a los estudiantes que cursaron la asignatura por jurado, por lo que una vez organizado dicha muestra se procedió aplicar los instrumentos.



HIPÓTESIS

Dado que la formación de la Ética y Responsabilidad Profesional es de vital importancia en la formación integral de los estudiantes para el ejercicio de su profesión al egresar; es probable que los estudiantes presenten un nivel de conocimientos “regular” en la asignatura Ética y Responsabilidad Profesional y un nivel de Satisfacción “indiferente”, debido a que los estudiantes no se encuentran con los conocimientos sólidos que necesitan, lo que influye directamente en la satisfacción de los estudiantes al no desarrollarse mayor difusión de temas de Ética Profesional en los estudiantes del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho.



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer cuál es la relación que existe entre el nivel de conocimientos y el nivel de satisfacción en la asignatura Ética y Responsabilidad Profesional en el estudiante del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el nivel de conocimientos en la Asignatura de Ética Responsabilidad Profesional según el género en el estudiante del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María.
- Identificar el nivel de satisfacción en la asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional en el estudiante del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María.
- Establecer cuál es la relación que existe entre el nivel de conocimientos y el nivel de satisfacción en la asignatura Ética y Responsabilidad Profesional en el estudiante del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María.

CAPITULO I: MARCO TEÓRICO

1. NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE LA ASIGNATURA ETICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

1.1 Historia de la Profesión del Abogado

A lo largo de la historia la abogacía se encuentra netamente ligada al derecho, a la justicia; por lo que antiguamente la profesión del abogado surgió como una necesidad de poder interpretar numerosas normas y legislaciones, mientras la sociedad cada vez crecía la necesidad de requerir los servicios de la abogacía se hacía más grande. Por lo que ciertos personajes como Atenas y Grecia tuvieron un gran protagonismo permitiendo el inicio y el incremento del ejercicio del derecho, fundando así la primera escuela de juristas siendo Pericles el primer abogado en toda la historia. Por lo que la profesión de la abogacía comenzó a ejercerse con más frecuencia generando un bien común en la sociedad.

En la antigua Grecia conocían a los abogados como oradores eran quienes elaboran discursos para poder convencer al jurado en este caso los jueces quienes estaba a cargo la decisión final del imputado, componiendo alegatos sienta esta práctica contraria a la ley. Primero fue Sócrates con su discurso magistral posteriormente fue Areopago donde hubo un tiempo en que no se permitía que asistiesen abogados por lo que las partes tenían que exponer sus puntos de defensa.

En la etapa republicana todo conocimiento no solo se adquiría mediante una enseñanza formal si no que uno podía aprender de la abogacía, a través de actividades propias que realizan los operadores del derecho, como por ejemplo asistiendo a foros, siendo participe de las audiencias que se realizaban, compartiendo experiencias entre sus compañeros.

Así también en la época imperial al hablar de la enseñanza del derecho se habla mucho acerca de escuelas rivales: que eran los sabinianos y los proculianos, partiendo como base la argumentación y como máximo exponente fue Gaio del siglo II siendo el primer profesor de derecho en la antigüedad. Por lo que en la época de Roma se evidencio con mayor auge la notoriedad del abogado en la sociedad, debido al aumento el número de abogado después de las guerras civiles, siendo el abogado aquella persona que defendía causas justas aplicando la ley y el derecho en la defensa de los que más lo necesitaban, defendiendo a cabalidad los derechos de las personas y defendiendo causas justas, por lo que antiguamente si una persona realizara un acto ilícito esta persona debía ser castigada con una sanción o una pena; sin embargo existía la posibilidad de que su actuar fuera defendido

por una persona es decir un abogado quien pudiese defenderlo aplicando la ley que más le favorece, interpretando oralizando toda norma que pudiera convencer al juez y poder así liberar a su patrocinado nombre que recibía a aquel que requiera los servicios del abogado. Así también la participación de la mujer fue incorporándose primeramente fue en roma permitiéndose así que la profesión de la abogacía fuera practicada por mujeres, Roma fue el primero en dar esta iniciativa sin embargo esto se dio exclusivamente para la clase alta, clase privilegiada, por lo tanto no cualquiera podía ser abogada, por lo que principalmente las primeras abogadas fueron Amasia, hortencia, Afrania llamada también Calpurnia, quienes ejercían la abogacía defendiendo, litigando, argumentando cada norma, legislación que estuviese a su favor, pero todo cambio cuando Calpurnia al verse acorralada en un momento crítico en pleno juicio pierde los papeles, en un momento de frustración pierde el control, yéndose contra los jueces, se levantó el vestido realizando un actuar, basto esta acción impúdica para que la retirasen de los tribunales, porque faltó al respeto a la autoridad en este caso los jueces a cargo del caso, por lo que en el siglo XX quedó prohibido el ejercicio de la abogacía para las mujeres de aquella época en roma.

Así mismo refiere (Fonseca, 2007) *“En aquella época restricciones, por lo que todas las personas que pretendían ser abogados y consecuentemente ejercerla en primera lugar debían reunir ciertas características como una formación adecuada y sólida en conocimientos pero no solo eso, sino también ciertas cualidades de orador como lo eran Sócrates y Areopago, grandes moralizadores de la norma sustantiva”*, que pudiesen aplicar de cierta medida técnicas de litigación oral, siendo un personaje destacado en leyes y normas consuetudinarias, por lo que en la época romana para poder ejercer la abogacía se requería que dicha persona que pretendía ser abogado por lo menos contase con diecisiete años como mínimos estos exigido en la normatividad que regulaba el ejercicio de la profesión, entonces Justiniano complementó esta idea que la persona que ejercería la abogacía tuviera como mínimo estudios en derecho por cinco años. Esta profesión se ejercía gratuitamente inicialmente sin embargo con el pasar de los años la defensa de la persona se realizaba a través de un contrato entre el abogado y el patrocinado requiriendo una compensación por el servicio prestado, por lo que no solo se instauró la defensa cautiva si no conjuntamente se instauró la docencia del derecho por lo que la profesión fue tomando mayor rigor en la época de Roma siendo cada vez mayor la necesidad de formar abogados para que defiendan causas justas.

a) Concepto de Abogado

El concepto de abogado se origina del latín “advocatus” que significa llamado en auxilio, es aquella persona que aboga o defiende intereses de los litigantes pero también asume la asesoría en cuestiones jurídicas; sin embargo surge del vocablo que igualmente deriva de bozero, al cual se alude en las siete partidas colección de leyes y costumbres de gran interés histórico.

En las Siete Partidas de Alfonso el sabio apareció por primera vez la conceptualización de la palabra abogado, por lo que manifiesta que las personas que se dedicaban a la abogacía eran considerados ciudadanos útiles, sin embargo en España esta profesión fue oprimida debido a que no se gozaba con la libertad de ejercer la profesión de una manera libre, por lo que los funcionarios públicos de esa época, jamás pudieron acceder a la abogacía imposibilitando que pudieran defender causas y proteger al oprimido.

En 1252 fue Alfonso que en su obra describe un poco de camino que pasaba el abogado en la sociedad, por lo que describe que el abogado no sólo era un respetado conocedor de la ley, sino que para hacer valer el derecho, practicaba el arte de la palabra, también lo conceptualiza que el abogado es aquella persona que habla y pide por otros el que conoce las leyes, sus fundamentos y practica tales conocimientos al servicio de los demás.

En Roma cada jurisconsulto era asesor y podía resolver casos de aquellas personas que tuvieran un litigio de por medio o que hubiese alguna equivocación de una norma imperativa, es ahí donde radica la labor del profesional en derecho ya que debería tener sumo cuidado por lo que los romanos eran estrictos y se apegaban a la formalidad, por lo que un error en el aspecto de forma o de fondo les costaba el juicio. Por lo que la función de los patricios , plebeyos era defender en todo momento a los plebeyos haciendo valores la ley ante cualquier acto de injusticia por lo que mediante la profesión buscaban respeto y cumplimiento de la justicia, por lo que con el tiempo las personas que eran defendidas fueron aumentando su confianza en ellos siendo los operadores del derecho, por lo que era imprescindible que el abogado no solo requiriera ser una persona instruida en leyes si no también tener una calidad ética para el desempeño de tan preciada profesión.

Por otra parte en Francia fue otro el panorama puesto que el ser abogado era de mucha importancia puesto que el abogado ejerció un papel preponderante en la sociedad. Ya en el Perú en la ciudad de Lima siendo considerada la ciudad de los reyes el 13 de septiembre de 1538, luego de haberse fundado, el cabildo recibía constantes problemas y conflictos que surgían de la sociedad por lo que se decidió que era importante y de suma urgencia la intervención de abogados en los litigios. Siendo los primeros Alonso Navarre y Pedro de Avendaño registrándose como los primeros abogados en la historia, por lo que ellos siendo defensores tenían el deber de proteger al ciudadano, al poco tiempo después se autorizó que la abogacía podía ser ejercida libremente previa licencia del juez que en este caso era el alcalde.

En el Perú precisamente en Lima en el Colegio de Abogados teniendo como el primer Decano Antonio Oquendo y se fundó en el virreinato en 1808 por el Virrey Abascal, en la época republicana los abogados organizados y desde la independencia, el abogado paso a ser independiente, dando cuenta a su conciencia de sus actos, protegiendo al más débil logrando defender los derechos fundamentales de la persona.

La abogacía es un profesión basada en la verdad, por lo que para lograr justicia a través del derecho no solo se logrará darle a quien le corresponde logrando así una virtud del abogado de poder restablecer la paz que se vio alterada por un conflicto. El rol del abogado es múltiple porque cultiva, investiga, aplica sus conocimientos del derecho, defendiendo los derechos de las personas, por lo que contar con la profesión de derecho es indispensable, puesto que al ejercer a la abogacía no solo podrá verse reflejado sus conocimientos, sino también la persona en sí, sus valores, cultura, etc.

b) Perfil del Abogado

El abogado cumple con una importante función social, debido a que ante las controversias y pleitos que surgen día a día, se requiere que existan personas preparadas para sumir una función de poder defender los derechos de las personas hoy en día se ven transgredidos. El abogado tiene una capacidad de poder interpretar la norma jurídica y poder fundamentarla cuando lo requiera, es así que la competencia fundamental en otras es la de fundamentar, argumentar y esto lo realiza a través de la oralización, siendo las técnicas de litigación las más idóneas para reforzar su participación en los juicios, previamente dotarse de conocimientos de su caso en particular, que le permitan desenvolverse con propiedad

ante jurado y sobre todo que le permita poder entender la situación actual por la que atraviesa su cliente. Por lo que gracias a su formación en leyes logra una adecuada participación frente a un tribunal.

El abogado a través de la oralización, la fundamentación le permitirá desenvolverse con propiedad ante un jurado, por lo que también en ejercicio de la abogacía logrará entender la situación actual por la que atraviesa su patrocinado. Sumando a ello complementará con todo el bagaje cultural y el conocimiento completo de las normas, como también el funcionamiento del sistema jurídico.

El abogado es el nexo entre el ciudadano y los órganos de justicia, por lo que con respecto a su desempeño es necesario y requiere saber cómo es que funciona todas las instancias de justicia, por lo que demanda un rol activo y sobre todo participativo, dando informes y alcances de todos los datos e información relevante a su patrocinado siendo un deber que todo abogado debe cumplir.

Así también dentro del perfil del abogado también se toma en cuenta aquella capacidad de poder aplicar un método de solución de conflictos, por lo que presupone que el abogado debe tener también un perfil conciliador debido a que existe gran carga procesal que existen diversas causas ventilándose en distintas instancias por lo que una de las cualidades en la que el abogado también podría ejercer es la conciliación extrajudicial, que dentro del perfil del abogado también logra que las partes logren un buen acuerdo, dicho esto el abogado no solo litiga y defiende causas, sino que también sirve de apoyo a la sociedad resolviendo así casos en menor tiempo posible, coadyuvando a la celeridad y a la sobrecarga de la administración de justicia y alejando su caso en la medida posible del rigor que impone nuestro sistema jurídico. El perfil de un abogado debe dar una imagen de confianza manteniendo una conducta intachable, datado de principios éticos que todo profesional debe conocer y practicar en su vida diaria y en el ejercicio de su profesión. Además dentro del perfil de abogado se requiere que se encuentre dotado de conocimientos sólidos del Derecho así como también de las Normas de Comportamiento ético y Deontológico. Así como también identifica los problemas que se presentan en la realidad social, logrando elaborar propuestas que coadyuven a la paz social, con el ejercicio de profesión se puede defender derechos fundamentales lo cual con ayuda de sus conocimientos y habilidades, un buen abogado se encuentra en la capacidad de poder liderar en los procesos de perfeccionamiento de la sociedad. El perfil del Abogado se encuentra dotado de un

conocimiento integral del sistema jurídico nacional, tanto su organización, un algo nivel interpretativo de las normas jurídicas y aplicación del derecho comparado con respaldo de la doctrina y la jurisprudencia.

Por otro lado la elaboración de escritos adecuadamente fundamentados con sustento legal, como también la redacción de contratos, demandas, y todo aquel documento que se realice por medio del abogado del caso en concreto. En la actualidad el abogado contribuye a través de su accionar a generar una imagen determinada de la profesión en la sociedad, visto de esta manera se debe resaltar los valores que deben tener los abogados tales como: el respeto, la veracidad, solidaridad y justicia, puesto que en nuestro país cada día es noticia de primera plana, ver casos de corrupción en los que se ven inmersos jueces y fiscales a quienes se le aplica procesos disciplinarios que sancionan su actuar en muchos casos con la destitución del cargo. Por lo que los abogados deben dar un ejemplo de idoneidad y eficiencia en el desempeño de sus actividades, ya que como litigante, como juez, como fiscal, en cualquier de sus dimensiones, por sobre todo estar comprometidos con la profesión y hacer valer la justicia con ética y con profesionalismo en todo momento a defender causas justas.

c) Importancia del ejercicio de la Abogacía

La defensa de la persona humana como principio, defender los derechos fundamentales de la persona, entre ello todo lo que vulnere su dignidad, su honor, su patrimonio, es de protección jurídica, todo en cuanto le favorece debe ser respaldado y resguardado a través de la asesoría jurídica que brinda un abogado, siendo este un servidor de la justicia que de acuerdo a las normas jurídicas podrá hacer valer cualquier derecho que se haya visto perjudicado ya que el abogado es un intermediador entre el imputado y el juez, debido a este el profesional en derecho se encuentra debidamente capacitado con conocimientos sólidos en derecho y que cuente con preparación ética en todo momento de su vida no solamente en profesión si no también debe ser de aplicación en su vida diaria como persona humana. Por lo que primeramente estas serían las razones de la importancia de la abogacía. Así también algo que juega a favor de todo juicio, es el pensamiento crítico que aplica el abogado en ejercicio de su profesión debido a que es un tarea ineludible para poder fundamentar o apelar lo resuelto o lo dispuesto por el juez, no solo de manera escrita sino también de manera oralizada, poniendo en si toda su capacidad para los intereses de su

patrocinado, por lo que se evidenciaría que se encuentra preparado para asumir la defensa. Aquella destreza que desarrolla el abogado de poder detectar algún problema en el caso de su patrocinado, se debe a la experiencia a lo largo de su carrera profesional, siendo capaces de poder dar algún indicio de posibles falencias que podría ocurrir en un juicio, esto también responde al alto nivel de conocimiento y preparación del abogado puesto que se encuentra en constante capacitación y preparación, puede evidenciar en un caso en concreto cuantos delitos se cometieron y si esos delitos pueden agravarse, por lo que una asesoría o actuación oportuna e inmediata podría reducir los efectos en los resultados que pudiesen perjudicar al patrocinado, por lo tanto esta destreza es evidente en los abogados, quienes gracias a su actuar su defensa es victoriosa.

Por lo que la importancia del abogado en nuestra sociedad es que cumple funciones tanto como mediador, conocedor y defensor del derecho, por lo que si no existiese la carrera de derecho probablemente sería más difícil desenvolvernó dentro de nuestro sistema jurídico de una manera correcta.

Con relación a la solución de conflictos, se ve a diario que personas se encuentran en diversos problemas en la que en muchos de los casos se van a juicio, sin embargo ante la evidente carga procesal que afronta nuestro país, es que es necesario contar con conciliadores judiciales, quienes son los que se encargan de minimizar el problema y encontrar una solución al conflicto entre las partes. Si bien es cierto uno de los requisitos para ser conciliador extrajudicial no necesariamente es ser abogado, por lo que cualquier persona podría ejercer la conciliación; sin embargo en su gran mayoría abogados apuestan por ejercer la conciliación extrajudicial, y este es un gran paso para un cambio social, generalmente cuando hace mención al abogado lo vinculan con el litigio, pero si pudiese cambiar ese panorama, el abogado dentro de la conciliación extrajudicial podría dar solución a los conflictos, logrando que la controversia logre su fin, en poco tiempo y sobre todo que se reduzca las cuantiosas sumas de dinero que un cliente o patrocinado gasta en un juicio, es por ello que es importante el ejercicio de la abogacía en el mundo, porque gracias a la representación que nos hacen ellos en juicio podremos lograr defender nuestros intereses, por ende alcanzar la justicia social logrando celeridad, logrando optimizar el sistema jurídico en nuestro país.

Por lo que es evidente que la labor del abogado es de suma importancia porque logra el fortalecimiento de la legitimidad del aparato de justicia, porque resuelve no solo asuntos de sus patrocinados quienes optan por sus servicios sino que también se dedica a resolver casos de transcendencia social haciendo respetar los derechos de todos los ciudadanos.

En la actualidad existen diversas ramas del derecho como son: laboral, civil, penal, constitucional, en la que un abogado puede especializarse, debido a que existen problemas y controversias de diversas materias por lo que el abogado preparado puede responder ante estas exigencias que presenta la sociedad, y tener gran variedad de abogados con diferentes especificidades y altamente capacitados hace que tengamos diversas maneras de poder hacer valer nuestros derechos, es por ello que el ejercicio de la abogacía a coadyuvado a la solución de conflictos puesto que si no existiría la profesión de Derecho habría un ineficiente sistema jurídico.

d) El abogado del siglo XXI

La profesión del abogado se está reinventando porque prácticamente cada día el estudiante de derecho se enfrenta a las nuevas formas de ordenación de los problemas sociales, así como nuevas modificaciones de las legislaciones. La situación tanto actual como futura se va ver inmerso en un cambio en el abogado debido a que la realidad de nuestro sistema jurídico no es la misma la de hace muchos años atrás, se van dando cambios y junto con ello un abogado renovado que puede responder a las nuevas exigencias.

Algunos retos del abogado en siglo XXI en primer lugar es el estar actualizado, no solamente con las últimas actualizaciones y modificaciones que se le han ido aplicando a nuestra norma jurídica, si no por el contrario estar en constante preparación y que esta sea provechosa por el abogado, como cursos virtuales, maestrías a distancia, muchas veces el tema del tiempo es una limitante sin embargo, no podemos dejar lado nuestra preparación en conocimientos que es nuestra herramienta de trabajo.

Así también el impacto de la oralidad, porque se requiere profesionales tengan habilidades expresivas y que estas sean diferentes e innovadoras en comparación con las ya existentes y que vienen de la práctica de los abogados en el pasado. Por lo que se resalta que el abogado del siglo XXI debe tener una capacidad crítica y expresión verbal fluida. Ahora si bien es cierto el abogado se enfrenta día a día en audiencia orales con la contraparte , en

un caso penal debiendo formular la teoría del caso, por ejemplo presentar pruebas, interrogar y contrainterrogar, como formular alegatos de apertura y de cierre, por lo que esto puede irse dando siempre y cuanta práctica jurídica haya de por medio. Por lo que es necesario la oratoria y técnicas de licitación oral, por lo que el abogado no debe dejar pasar por alto, puesto que una buena representación logrará generar convicción favorable ante un juez, por lo que una buena preparación aumentará las posibilidades de un buen desempeño en juicio y por ende salir victorioso.

Ahora la formación y calidad humana dentro del ejercicio de la profesión, si bien es cierto al corrupción está latente, es un tema del día a día pero que es lo que el futuro abogado no puede estar ajenos a esos tema de relevancia social, es evidente que un abogado debe estar siempre preparado para cualquier eventualidad, por lo que el tema de ética es muy importante, debido a los casos de corrupción en el país; es por ello que la formación del abogado no solo debe basarse en conocimientos, la formación debe ser integral para poder realizar multiplex acciones tanto en lo social, cognitivo, cultural; es decir todos estos aspectos aseguran un desarrollo óptimo y eficaz, tanto el conocimiento como el lado humano de la profesión van de la mano, logrando fortalecer al profesional de derecho.

Por último se debe resaltar que en la actualidad existen nuevas áreas de la práctica jurídica generalmente se ve materias tradicionales como civil y penal; sin embargo ya con el tiempo se ha ido incorporando nuevas ramas del derecho como de medio ambiente, tributario, comercial, derechos internacional, que es necesario que los abogados dominen estas materias, por lo que puede que queden relegados en la práctica si no hay una adecuada preparación y se desliguen de lo tradicional. Es necesario que el profesional en derecho debe estar en constante preparación ahora las nuevas tecnologías ayudan a que se lleven estudios a distancia cosa que en la antigüedad no podía suceder.

Se evidencia una gran falta de interés en los temas éticos y su escaso tratamiento del mundo jurídico. La labor del abogado y las actividades encomendadas continúan siendo esenciales en todo sistema de administración de justicia pero ha ido evolucionando hasta nuestros días, lo central ahora es ver en la abogacía un conjunto de actividades consagradas a la justicia, a servirla y a colaborar con su administración social” (Edgardo Mercado Neumann, 2009) .

Por lo que la tarea hoy en día es mayor porque que se tiene por trabajar en cuanto a la ética ya que es un trabajo individual y que compete a cada uno observar nuestro comportamiento

cotidiano, lograr revisar nuestras actitudes cotidianas a la luz de los principios éticos en general y del valor que guía profesión elegida en este caso de los abogados tan cuestionada profesión; sin embargo se puede revertir su imagen ante la sociedad, teniendo buenas prácticas en el ejercicio de la profesión para poder guiar nuestro camino y orientar ciertas conductas que van en contra del Código de Ética , consecuentemente con nuestros principios y de las buenas costumbres.

1.2 Ética Profesional del Abogado

El concepto de ética proviene del vocablo *ethos* que significa modo de pensar o costumbre, es por ello que el concepto de ética son el conjunto de normas que dirigen nuestro comportamiento y esta guarda una relación con la moral siendo su centro de atención el actuar del hombre. La ética profesional hace referencia al conjunto de normas y valores que hacen y mejoran al desarrollo de las actividades profesionales. Es la encargada de determinar las pautas éticas del desarrollo laboral mediante valores universales que poseen los seres humanos.

El comportamiento humano, es una pieza fundamental para todo ser humano, gracias a su capacidad racional puede diferenciar de las acciones buenas y malas, y lograr un camino que vaya acorde a sus principios. Si bien es cierto en la actualidad se ven casos de corrupción día a día, hecho que no pasa desapercibido por el hombre; sin embargo el hombre cada vez es más consciente de su libertad , dignidad , también de lo bueno y lo malo posee discernimiento para poder ejecutar libremente sus acciones.

El profesional de derecho es una persona que defiende a las personas cuando hay un conflicto de intereses, por lo que debe estar preparado por cualquier eventualidad que se le pueda presentar; sin embargo existen abogados que realizan malas prácticas del ejercicio del derecho que influenciados de lo que vieron en el día a día o también por su manera de pensar, distorsiona la orientación del abogado que se forma en la aulas universitarias que puede recaer en malas prácticas antiéticas sin embargo depende mucho de la persona si tiene una formación sólida jamás se verá inmerso en estos casos de corrupción que van contra el código de ética del abogado.

La ética profesional nos ofrece principios que van a orientar el comportamiento del abogado en la sociedad, permitiendo comprender el mundo que nos rodea, la sociedad, nuestro entorno, logrando un desarrollo integro de nuestra persona y consecuentemente al profesional.

El Ética profesional no es más que un conjunto de principios y normas éticas que en conciencia del abogado le obligan a actuar honestamente en el orden jurídico. En esta profesión existe el deber de veracidad, debido a que una de los tantos casos que se presentan en los despachos judiciales es precisamente ese, que el abogado incurre en falsas manifestaciones, induciendo a error al patrocinado, o aprovechándose de la condición de su cliente, es ahí donde se evidencia la responsabilidad del abogado, siendo mayor el problema cuando se produce un daño irreparable, por lo que también se requiere el deber de conciencia de saber que es lo bueno y diferenciar de lo malo. La Etica profesional nos guía en el camino aplicando al modo de actuar de la persona en el ámbito de su profesión, así como la ética también son importantes los valores para cada profesión, pero específicamente en el ámbito del derecho se ponen en práctica aquellos que son fundamentales, como por ejemplo, la justicia, la honestidad, la lealtad, la diligencia y el secreto profesional.

Así también la Etica con relación al secreto profesional, la Etica es la garantía, que debe dar el profesional de derecho, debido a que se basa en la confianza que le otorga, la confesión del cliente es importante el secreto profesional, debido a que es una de las cuestiones más íntimas y delicadas, porque ante el abogado es necesario contar con toda información relevante, por lo que el abogado no puede aprovecharse de todo el contenido brindado y divulgarlo o dar información en perjuicio del patrocinado.

Por lo tanto la ética profesional del Abogado es el conjunto de principios y modos de actuar en el ámbito de la profesión. Es una forma de conciencia moral que permite que el profesional reflexione, que pueda asumir un compromiso para consigo y la sociedad y aplicándola en el campo laboral, aportando con sus conocimientos a la sociedad. Por lo que siendo las universidades que orientan su actividad a la formación integral del estudiante de Derecho, debe lograr la concientización en sus estudiantes tanto de primer ciclo como de último ciclo organizándose y proporcionando instrumentos y claves, pautas que deben tomar en cuenta los estudiantes de derecho logrando en ellos una capacidad de decisión y de elección, siendo de vital importancia que las instituciones de educación superior deben contribuir a que los futuros profesionales desarrollen una visión y sentido ético, que pueda guiar su práctica y refleje en sus acciones un conjunto de valores.

a) Importancia de la Ética en la Abogacía

Diversos cambios se están dando en la sociedad, un papel importante que realizan las instituciones educativas con relación a la ética profesional, es que primer lugar ya no se evidencia que persisten con una educación tradicionalista, por ejemplo, aplican diversos métodos de enseñanza y examinando cada paso que nos deja las generaciones y vemos que el tema de la corrupción persiste en nuestro país. Con lo que los valores y el comportamiento ético son parte de esos asuntos, debido a que los profesionales.

Además la Etica aporta valores fundamentales que logra incentivar a conducta social y el desempeño profesional sobre la base de que la sociedad necesita personas que se desempeñen en su función de una manera honrada, que estimulen la legalidad, por ende la responsabilidad y probidad, lo cual en la actualidad los estudiantes deben poseer conocimientos referidos a la ética profesional para que forme parte de si y logren interiorizar, como es que ellos deben actuar en un determinado caso, siendo influencias por buenas prácticas y conductas, que sepan que hacer en un determinado caso.

En la actualidad no se le brinda la importancia que se requiere en las instituciones educativas tanto en su formación como en el ámbito de investigación científica y socio cultural. Debido a que la ética no es algo mecánico que se pueda aprender; sin embargo lo que se puede hacer es interiorizar lograr convencer, dialogar con estudiantes futuros profesionales en derecho acerca de la transformación de valores y el aprendizaje de la ética en una muy buena opción significativa, por lo que tanto docente como alumno deben trabajar de manera organizada y estructurada para poder potencializar ideas, convicciones acerca del buen comportamiento del abogado. Hoy en día también se han visto multiplicarse los conflictos ticos en el ejercicio de la profesión de Derechos entonces es una urgencia potencializar conocimientos y sobre todo alcanzar la reflexión en nuestros estudiantes. La ética siempre ha sido importante, su aplicación en la sociedad, más aun en la abogacía puesto que, refiere a las costumbres y sobre todo a la conducta humana, y su relación con los valores inculcados desde las familias, es vital porque nos enseña no sólo a ponerlo en práctica si no porque nos enseña a comportamos y vivir en sociedad, cada ser humano debe ser formado con base fundamental en ética, logrando respetarse uno mismo y a los demás.

La universidad en cuanto a la formación del abogado tiene un papel importante en la preparación del estudiante de derecho, por lo que tiene una función socializadora, debido a que no basta con la preparación en conocimientos de los profesionales en derecho, sino

también deben desarrollar habilidades lo que incluye a su vez una reflexión tanto de los principios de la ética profesional y los valores. Es por ello que la universidad es la primera llamada en asumir un compromiso con sus estudiantes para que a través de ella, los estudiantes tengan un campo de acción, donde expresar sus ideas libremente, y lograr establecer cuál es la conducta que uno debe seguir, por lo que así contribuiría en la formación de los futuros ciudadanos que tienen una formación sólida en valores.

Siendo la carrera profesional de Derecho una de las carreras que en los últimos años va perdiendo credibilidad y prestigio debido a los últimos acontecimientos que atraviesa el país, es necesario resaltar que es de urgencia que se tome conciencia acerca de la formación integral del estudiante, debido a que es en las instituciones educativas en las que el estudiante puede empezar a dar inicio a la inclinación de hacer el bien, para cuando surjan conflictos éticos durante el ejercicio profesional, sepan cómo actuar ante dicha eventualidad y una de las consecuencias negativas de todo ello es que surja una problemática de identidad profesional logrando frustración y por ende ser sancionado por las normas vigentes del código de ética del abogado.

Por lo que la ética profesional del abogado, es de suma importancia y necesidad; puesto que es el profesional del derecho en quien la sociedad busca una actuación recta, indisoluble por lo que hablar de ética en nuestro tiempo equivale a hablar de justicia, bien común, seguridad y fines del derecho, que van de la mano de los principios inherentes a la actividad del abogado, a la reflexión, a la práctica y a la conciencia. La importancia de la ética en el mundo jurídico es algo urgente e imprescindible, donde abogado debe saber lo importante que es tener ética y moral en su quehacer diario; ya que hoy en día, casi se ha perdido dentro de la abogacía, es por ello que todo abogado tiene el deber de cumplir con los reglamentos y códigos de ética establecidos para el ejercicio de la profesión.

b) Principios de la Ética Profesional

Los principios tienen el objeto de crear conciencia y responsabilidad, logrando orientar al individuo al camino correcto, dentro de lo que bueno hacer y también lo que puede evitarse, por lo que los principios vienen a ser considerados como imperativos, debido a que si no se cumple, hay una recriminación a nivel de conciencia pero también hay una sanción cuando se vulnera dichos principios de acuerdo al código de ética que tiene cada profesión.

La Ética profesional juega un papel importante debido a que es aplicable a la vida cotidiana del ser humano, su contenido tiene una aplicación tanto teórica como práctica, que se va evidenciando por ejemplo en las propias costumbres, como es que nos comportamos logrando perfeccionar algunas deficiencias en nuestro actuar, por ende nos ayuda a la realización como personas, teniendo en cuenta que la Etica profesional dirige el camino del profesional de una manera que el ser humano es consciente de lo que hace o deja de hacer, siendo los principios aplicables quienes logran un adecuado comportamiento del ser humano.

Por su parte (Francisco Bermejo, 1996) refiere que la ética profesional para existen tres principios dentro del ejercicio profesional, estos son:

- Principio de Beneficencia y no maleficencia

La palabra beneficencia es de origen latino que es “*bene*” y “*facere*,” que se traducen “hacer el bien”. Por lo que hace referencia a la consecución de determinados bienes y servicios, frente a los demás, por lo que se requiere necesariamente para ser un buen profesional se debe necesariamente conocer este principio y buscar su cumplimiento, lo que generaría en los individuos en este caso los patrocinados requieran un trabajo bien elaborado por parte de su abogado.

El Principio de no maleficencia se basa en no provocar o hacer daño alguno; así también algunos autores manifiestan que existen diferencias entre hacer el bien y el no dañar, por lo que concluyen que debería priorizarse el principio de no maleficencia debido a que antes de hacer el bien, es primordial no dañar.

El Principio de beneficencia propugna actos de misericordia con los demás, adicionalmente connota gratitud, por lo que también se podría sugerir que se establezcan acciones de amor y humanidad entre los demás como sociedad. Así también en el abogado nos impone un deber de apoyar y gestionar todo lo necesario para que el proceso o juicio se lleve de una manera adecuada, tomando las previsiones del caso para el cliente o patrocinado no se vea perjudicado en ningún momento.

El profesional nunca debe actuar en perjuicio del cliente, siempre debe buscar el beneficio y bienestar de quien solicita el servicio, se fundamenta en el hecho de que la ética

profesional es una ética de bienes y virtudes. Así mismo se debe tomar en cuenta aspectos básicos de la profesión, en este caso del profesional en derecho debe conocer muy bien el trabajo que elabora, de qué manera puede verse involucrado si actuara de una manera indebida.

Es evidente que el abogado no solamente debe tener los conocimientos básicos en su formación inicial tanto teórico como práctico, buscando siempre el bien del cliente, de la sociedad y del desarrollo de su profesión, por encima de su propio interés económico entonces no existe justificación para que el interés del abogado prevalezca por encima del de su patrocinado, el profesional derecho debe actuar fomentando el bien y la paz social, y debe contribuir con la sociedad para correcta aplicación de la norma jurídica.

- Principio de Autonomía.

La palabra autonomía procede el griego “si mismo” y nomos “ley” por lo que se define como la capacidad de independencia y de libertad para poder realizar de una manera adecuada y con ética profesional el desarrollo de su ejercicio como abogado.

Comprende tanto la capacidad que tiene el profesionista en tanto que el experto en tomar decisiones respecto al problema propio de su ámbito.

Este principio busca que norme el equilibrio y la equidad entre el profesionista y el cliente para evitar conflictos éticos y de intereses.

En este sentido el abogado debe respetar al usuario, realizando acciones que tomen en cuenta la voluntad de su patrocinado, tomando en cuenta sus creencias sus valores, para poder realizar las actuaciones pertinentes siempre contando con la aprobación del usuario, asegurando las condiciones que requiere su patrocinado para que tome una decisión adecuada y que siempre sea autónoma, no viéndose influenciada por el letrado, traduciendo en todo momento la voluntad de su patrocinado.

La preparación del abogado lo hace convertirse en un experto en la aplicación, argumentación de la norma jurídica y consecuentemente el pleno conocimiento de cómo es que se lleva acabo todo el proceso jurídico, por lo que se encuentra en una posición ascendente de los patrocinados. Siendo evidente la posición de desventaja en la que se encuentra el cliente y usuarios, por lo que es probable que se pueda cometer abusos que se podría evitar aplicando el principio de autonomía en beneficio del usuario garantizando su

derecho de ser informados de una manera oportuna, y tomar en cuenta las decisiones que se tomen con respecto al caso en concreto.

Al tener presente este principio, queda aún más marcado la relación entre el usuario y el abogado, ambos colaborando conjuntamente para la resolución de la controversia, desarrollando estrategia. Por lo que en el seguimiento del proceso judicial, la función del abogado es apoyar al usuario o patrocinado, mediante todos los recursos que estén a su alcance, esto respetando el principio de autonomía y los derechos que tiene su patrocinado.

Cabe resaltar que el abogado tiene ciertas obligaciones que debe cumplir con relación al principio de autonomía porque en primer lugar el profesional debe: procurar usar un lenguaje comprensible para el paciente y poder así despejar sus dudas que tuviera con relación al proceso que se le está patrocinando, así también dar información verdadera y no engañar sobre el seguimiento de su proceso, exponer las posibles alternativas, estrategias que está pretendiendo aplicar para ganar el juicio y aceptar la decisión del usuario si existiera algún inconveniente, como también respetar en todo momento la confidencialidad con el usuario.

- Principio de Justicia.

Con relación a la justicia recupera el sentido social de la profesión, es decir, plantea que cada profesión tiene el compromiso de buscar en los diferentes contextos y situaciones profesionales en el bien común, que es la expresión de una vida digna donde prevalece la justicia y la equidad.

La justicia orienta la vida de las personas en sociedad, donde se reconoce el valor de todo ser, que tienen derecho a la igualdad como también de convivir de manera pacífica unos con otros logrando que haya una convivencia solidaria. Ahora toda profesión tiene una finalidad de buscar el bien común de las personas puestas a su cargo, esto es en diferentes situaciones profesionales. Por lo que en el caso de los abogados se encuentran adscritos a un código de ética el cual deben cumplir, porque al incorporarse al gremio de abogados, realiza un juramento en la que prometen cumplir con el principio elemental de justicia para todo aquel que se vea perjudicado o agraviado en sus derechos fundamentales que le asigna la Constitución Política del Perú.

Así también a través del código de ética, se establecen aquellos deberes que deben cumplir el abogado tanto consigo mismo y la sociedad por lo que el código de ética a través de

sus disposiciones logra mantener el orden democrático de la sociedad y la abogacía como medio de vida profesional. Por tanto es importante que la Ética Profesional ayude ofreciendo criterios éticos de actuación para conjugar estos intereses de forma que no se atente contra la justicia en la sociedad

1.2.3 Deontología Jurídica

El termino deontología proviene del vocablo griego deon que significa deber y logos estudio o ciencia. Es una palabra que la empleo por primera vez el jurista, economista y filósofo ingles Jeremías Bentham, quien desarrollo acerca de los deberes concebidos sobre una base utilitaria, aplicada a diversas situaciones sociales.

La deontología es una disciplina que se ocupa de los deberes de los profesionales. En el caso de los abogados se trata de una multiplicidad de deberes como son aquellos consigo mismo, con la sociedad y con profesión, con los clientes, con los colegas, con los jueces, con la entidad gremia.

Por su parte la deontología se define como “Un conjunto de reglas y principios que rigen determinadas conductas del profesional. Es en sustancia una especie de urbanidad del profesional, su carácter ético se evidencia en mayor grado en las profesiones con trasfondo humanitario” (Carlo Lega, 1990)

Los deberes morales del abogado, es la primera obligación que se debe perseguir, debido a que en la actualidad el profesional en derecho es bastante cuestionado, ha perdido confianza de las personas, es por ello que se debe tener la capacidad intelectual y la capacidad ética que todo profesional al ejercer debe tener en cuenta, junto con ello la practica necesaria para poder hacer un buen ejercicio de sus funciones ante los juzgados, así también como el de actualizarse constantemente.

La normas deontologías son necesarias para todo aquel que es abogado puesto que es una profesión netamente humanista con valores éticos como al justicia , la equidad, las seguridad jurídica.

Es necesario fomentar aun desarrollar las normas deontológicas en cualquier ámbito social o del conocimiento; sin embargo se debe impartir conocimientos deontológicos de una manera especial en estudiantes y profesionales del derecho.

Es muy importante el deber de las universidades en específico en las escuelas de Derecho como también del Colegio de Abogados preocuparse seriamente y con sentido de responsabilidad que deben ejercer la abogacía con sus deberes, debe impartirse conocimientos acerca de la deontología profesional si no estamos contribuyendo, al deterioro de la imagen del abogado, por lo cual se debe colaborar al fomento de la ética en la sociedad y sus principios pero principalmente desde las aulas universitarias que es ahí donde se forman los estudiantes con la finalidad de ejercer de una manera adecuada su profesión .

Es por ello con relación a deontología jurídica es de gran importancia y necesario que las universidades fomenten y pongan en práctica las normas deontológicas en cualquier ámbito social o del conocimiento en que nos desarrollemos y específicamente a los estudiantes y profesionales del derecho a fin de que esas normas y principios deontológicos realmente se apliquen y se conviertan en una exigencia para el mejoramiento de la sociedad y la dignificación de tan noble actividad de los profesionales del derecho.

1.3 Código de Ética del Abogado

A nivel nacional en el Perú cada región cuenta con el Colegio de abogados, precisamente en la ciudad de Arequipa, todo aquel que acredita la culminación de su formación en la universidad como abogado, debe incorporarse al gremio de profesionales.

Por lo que al asumir un compromiso no solo con la sociedad si no también con uno mismo, es donde empieza la larga travesía del abogado, debido a que debe enfrentarse a los eventuales problemas o conflictos que se presentan antes, durante y después del ejercicio de la profesión. Para ello se crea el código de ética del abogado el cual son disposiciones que deben ser cumplidas por el abogado, siendo creada el 24 de febrero de 2012 encargada por la comisión de ética encargada de la comisión del Código de Etica quienes elaboraron las disposiciones que se dividen en reglas generales, libertad de patrocinio y la renuncia del mismo, secreto profesional, deberes con el cliente, patrocinio indebido y responsabilidad de los abogados.

Por lo que un abogado debe mostrar en todo momento un comportamiento ético, debe tener transparencia en su actuar, resaltar la probidad que debe tener todo profesional. Sin embargo la profesión de la abogacía en los últimos años está siendo muy cuestionada debido a que los profesionales en derecho no están comprimiendo con lo establecido en la norma lo que nos hace pensar que no se tomar en serio. Por lo tanto cualquier conducta indebida, los órganos disciplinarios de control son los que se encargaran de sancionar aquel abogado que incumpla con lo dispuesto en el presente código.

Cabe resaltar que un abogado incorporado al gremio, debe tener presente siempre que ante cualquier información que sepa o haya sido informado por su cliente o patrocinado debe guardar una conducta en la que no se vea afectado el secreto profesional, siendo el caso de que aun así el abogado estuviese obligado, ahí se refleja la probidad, la responsabilidad de haber asumido la defensa de su patrocinado ya sea en manifestaciones, conversaciones que haya tenido y alcanza hasta los documentos que el hubiese tenido conocimiento acerca del caso que pretendía o si hubiese asumido la defensa.

Asi mismo este código contempla algunos principios que rigen la vida profesional del abogado, el cual se debe tener siempre en cuenta al momento de ejercer la abogacía, debido a que estas disposiciones son imperativas y su contradicción o incumplimiento, el abogado será sometido a las sanciones impuestas por el órgano pertinente. Los principios son los siguientes:

a) Principios del Código de Ética del Abogado

Si bien es cierto la profesión de la abogacía es una actividad que se encuentra ligada a la defensa de los derechos de las personas y la incansable búsqueda de la justicia, lo que la carrera de Derecho no solamente es un medio para poder conseguir una remuneración de poder medio, debido a que esta profesión no solamente tiene una visión jurídica vocación de servicio si no también tiene una visión humana , por lo que requiere de los abogados o futuros abogados tengan siempre presente el deber de justicia y sobre todo el cabal cumplimiento de las normas jurídicas, por lo que se necesita de los abogados es tener una actitud de probidad, responsabilidad, una actitud irreproachable, por lo que el código de ética del abogado resalta su importancia al plasmar principios que como agremiado debe saber, así como también los estudiantes de Derecho deben estudiar desde la universidad para así poder formarse bajo esos principios que los guiará en toda su carrera profesional. Por lo que los siguientes principios deben lograr su finalidad de lograr la convivencia social entre los agremiados y sus patrocinados.

De acuerdo al Artículo 6 inciso 1) de la Sección Segunda “Principios Fundamentales” (Codigo de Etica del Abogado , 2012) tenemos que *“El abogado debe actuar con sujeción a los principios de lealtad, probidad, veracidad, honradez, eficacia y buena fé; así como del honor y dignidad propios de la profesión”* por lo que cualquier fuere el ámbito en la que se desempeñe, el abogado debe guiar su conducta de acuerdo a los principios establecidos en este código, porque es un servidor de justicia y debe honrar la confianza que sus patrocinados depositen en él.

Por lo que el abogado debe evitar todo tipo de conductas que vayan en contra de su profesión, sin defraudar la confianza que se les ha otorgado en todo momento del patrocinio ,evitando todo tipo de conductas que vayan en contra el Código de Ética, y que puedan poner en tela de juicio la profesión. Por lo que el ejercicio de la abogacía requiere no solo una conducta intachable si no también un profundo conocimiento de leyes, normas, jurisprudencia, y sobre todo una formación integral en base a los postulados y principios que nos otorga el Código de Ética del Abogado.

b) Deberes con el Cliente

Uno de los deberes con su patrocinado es que el abogado debe actuar con responsabilidad y también con diligencia por lo que debe cumplir lo siguiente:

- **Dar información :**

Cuando una persona solicita los servicios de un abogado para que lo represente o defienda en un caso o la realización de un trámite, al establecerse una contraprestación de servicios, el abogado tiene el deber de otorgar toda la información que el patrocinado necesite saber para estar actualizado en el caso que se le hubiese encomendado al abogado, puesto que una vez establecido esa relación contractual surgen deberes y derechos y uno de ellos es el deber de informar de la situación real del caso o expediente judicial.

- **Confidencialidad**

Si una persona recurre donde un abogado, va esperanzado en que éste ponga todo de su parte en el caso para el cual se lo contrata. No obstante ello, puede ocurrir que el abogado al cual se recurre no ponga la debida diligencia en el caso, lo cual da lugar a que el cliente se vea perjudicado. Cuando ello ocurre, cabe preguntarse si el abogado podría alegar que dicho caso no es el único. Asi también el patrocinado requiere que su abogado le sea fiel en todo aspecto relacionado con el juicio o actuaciones que deba realizar, porque hemos escuchado en varias oportunidades decir a los clientes que su abogado se vendió, o que

dejó el caso, por lo que el deber de confidencialidad no debe pasar desapercibido por el abogado, debe tenerlo siempre presente para el ejercicio adecuado de su profesión.

- **Confianza Reciproca**

En una relación cliente- abogado, el patrocinado tiene el derecho a que se respete toda la información oral o escrita, contenido de los actuados de no ser revelados por ningún motivo, por el abogado dentro de un proceso judicial. Siendo el Código de Ética de cabal cumplimiento por parte del abogado colegiado, así como también el presente código otorga legitimidad al cliente para poder exigir tal cumplimiento. Eso en concordancia con el artículo 13 del presente código.

c) **De la Voluntad del Cliente:**

De acuerdo a las instrucciones que manifieste el patrocinado al abogado, debe actuar atendiendo a dichas especificaciones por parte de su cliente que exprese la voluntad del mismo, por lo que el abogado tiene prohibido ir en contra de la voluntad o lo dispuesto por su patrocinado pese a que crea que ello sería lo más adecuado para la defensa del interés del cliente, esto en concordancia con el artículo 14 del presente código. Por lo que es pertinente que el abogado no deba alegar hechos falsos o leyes inexistentes por lo que es necesario advertir cualquier evidencia que resulte necesaria consultarla con su patrocinado.

d) **Alcances del Cargo:**

El abogado tiene el deber de explicarle al cliente con la claridad posible e idoneidad sobre las posibles implicancias y alcances de la relación profesional. Por lo que se recomienda que el profesional de Derecho establezca el inicio y el término relación laboral con su cliente y obligaciones específicas por escrito. Con relación al artículo 15 del presente código.

c) **Libertad y Renuncia de Patrocinio**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 Capítulo II el abogado, “Libertad de Patrocinio”, el abogado puede aceptar todo tipo de causas, incluso si conoce la responsabilidad o culpabilidad del cliente. Así como también debe examinar con diligencia el Patrocinio que le proponen antes de aceptarlo. Tiene el derecho de aceptar o rechazar un Patrocinio, sin tener que justificar su decisión.

“Con relación a las limitaciones del Patrocinio tenemos las siguientes:

- No podrá patrocinar al cliente adecuadamente
- El fin o los medios propuestos para el patrocinio son ilegales
- Exista conflicto de intereses, salvo que cuente con el consentimiento informado expreso de los involucrados.

De acuerdo al artículo 21 con relación a la Renuncia del Patrocinio, el abogado debe renunciar de manera Obligatoria al patrocinio cuando:

- Descubra que el fin o los medios son ilegales, particularmente si toma conocimiento que el cliente uso de manera directa o indirecta medios indebidos de contenido económico u otro tipo de beneficios respecto a la autoridad
- Sobrevenga un conflicto de intereses con el cliente
- La autoridad ordene la renuncia del abogado de oficio, en el marco de un proceso judicial.

Así también el abogado debe renunciar de manera Facultativa al patrocinio cuando:

- Existan discrepancias con el cliente respecto de cómo llevar a cabo el patrocinio
- El cliente se negligente, no brinde la documentación requerida no colabore con el patrocinio o incumpla sus obligaciones con el abogado
- Medio engaño u ocultamiento del cliente sobre hechos o información relevante para el patrocinio
- El cliente persista reiteradamente en actos indebidos o actuaciones indecorosas respecto de la autoridad, la contraparte o de terceros
- No hubiese sido compensado oportunamente por sus servicios
- No pueda representar al cliente adecuadamente
- Por decisión propia, sin expresión de causa.” (Codigo de Ética del Abogado , 2012)

Con relación a la conclusión del patrocinio a pedido del cliente este tiene derecho sin tener que expresar los motivos que con llevaron a la decisión, por lo que el abogado esta en todo su derecho de que se le paguen todo los conceptos acordados hasta la fecha de la conclusión del encargo; así también con relación a la sustitución de abogado por otro se tiene que deberá colaborar con el traslado correspondiente.

d) Secreto Profesional

Con relación a la Ética Profesional se tiene que *“El secreto profesional del abogado representa uno de los aspectos más significativos de su actuación, tiene el deber ético de guardar celosamente la reserva de los asuntos vinculados con la vida privada de*

sus clientes. Ello, porque se debe proteger el bien jurídico correspondiente a la intimidad de la vida privada de las personas, así como también todo lo que se haya revelado o descubierto con motivo de requerirse la opinión del abogado, su consejo o patrocinio, y en general todo lo que él llegase a saber por razón de su profesión, protegidas por la normatividad jurídica y la jurisprudencia comparada. El abogado tanto ética y jurídicamente está comprometido a no violar el derecho a la intimidad en la vida privada de aquel cliente que le confía informaciones que pertenecen.”

(Manuel Espinoza Melet , 2013)

Por lo que la Ética es la obligación legal que tiene el abogado de mantener en secreto toda la información que han podido recibir de sus patrocinados desde que inicia la relación abogado-cliente. Así también el autor el artículo 30 Capítulo III del Código de Ética establece que *“El secreto profesional es el deber de reserva que tiene el abogado para proteger y mantener en la más estricta confidencialidad los hechos e información referidos a un cliente o potencial cliente que conoce con ocasión de la relación profesional”*

Por lo que el secreto profesional garantiza la relación de confianza que debe haber entre el patrocinado y el abogado para poder otorgar un servicio óptimo. Por lo que el abogado solo debe utilizar la información confidencial en interés de su cliente. Y en el caso de que el abogado revele información confidencial debe reparar dichos daños de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Ética relación al procedimiento sancionador.

Sin embargo de acuerdo al artículo 36 del presente código establece Revelación Facultativa del secreto profesional cuando:

- Cuento con el consentimiento informado expreso y previo del cliente, debiendo constar por escrito
- Sea necesario para la defensa de sus legítimos intereses frente a la autoridad, dentro o fuera de un proceso sancionador

Así también el artículo 37 del presente código establece Revelación Obligatoria del secreto profesional *“El abogado deberá revelar ante la autoridad competente la información protegida por secreto profesional que se necesaria, para evitar que el cliente cause un daño grave a la integridad física, psicológica o la vida de una persona”*

e) Proceso Disciplinario

Principios del Procedimiento Disciplinario son los siguientes: imparcialidad, proporcionalidad, celeridad, non bis un ídem, presunción de licitud, buena fe procesal. De acuerdo al artículo 92 Capítulo IV “el procedimiento disciplinario se inicia por escrito ante la Dirección de Ética, con las formalidades de ley, estableciendo así los hechos que sean contrarios a la Ética Profesional, el fundamento jurídico deontológico que sustenta la denuncia, a falta de uno de los requisitos el Consejo de Ética brindará un plazo para su subsanación, por lo que el Consejo de Ética debe emitir un pronunciamiento sobre la admisibilidad de la denuncia por plazo de (10) días hábiles, el consejo dispondrá la realización de la investigación preliminar de los hechos denunciados, lo que al tener resolución de admisibilidad será debidamente notificada pero en el caso de que desestime la admisibilidad de, la denuncia por una falta de requisito de fondo, el denunciante puede interponer un recurso de apelación ante el Tribunal de Honor, en un plazo de (5) días hábiles de su notificación, por último el Tribunal de Honor deberá resolver la apelación en un plazo de (10) días recepción de la causa” (Código de Ética del Abogado, 2012).

Con relación a la resolución el Consejo de Ética, emitirá su pronunciamiento en un plazo de (20) días hábiles de realizada la audiencia, este pronunciamiento se dará por mayoría de votos debiendo ser motivada adecuadamente, la decisión es publicada una vez consentida.

Contra lo resuelto las partes pueden interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Honor en un plazo máximo de (5) días, vencido el plazo para interponer la apelación, lo resuelto por el Consejo de Ética quedará consentido.

Con respecto a las Sanciones se tiene que en caso de determinarse responsabilidad del denunciando las medidas disciplinarias a imponerse son:

- *Amonestación escrita, la cual quedará registrada en los archivos por un periodo de (3) meses*
- *Amonestación con multa, la que quedará registrada en los archivos por un periodo de (6) meses. La multa no podrá exceder de 3 Unidades de Referencia Procesal.*
- *Suspensión en el ejercicio profesional hasta por 2 años*
- *Separación del Colegiado hasta por 5 años*
- *Expulsión definitiva del Colegio Profesional” (Código de Ética del Abogado, 2012)*

- *Todas las sanciones rigen en todo el territorio nacional y son de observancia de obligatoria para todos los Colegios de Abogados del Perú.*

1.4 Consejo Nacional de la Magistratura

a) Conceptos Generales

El consejo Nacional de la Magistratura fue estatuido por la Constitución Política del Perú de 1979, fue la que se encargaba de la selección, ratificar y destituir a jueces y fiscales. La que se encuentra organizada de la siguiente manera , cuenta con la participación de los representantes propios como son jueces, abogados, así como también catedráticos de derecho, contando a su vez con la participación de sectores de la sociedad organizada

b) Junta Nacional de Justicia

Ahora debido a los altos niveles de corrupción presentados en el País, ahora con 112 votos se aprobó la ley de reforma constituyente en la que se crea la Junta Nacional de Justicia con la finalidad de lograr el fortalecimiento del Consejo Nacional de la Magistratura en la delegación de jueces y fiscales.

c) Ley de la Carrera Judicial- Sanciones y Medidas Disciplinarias

“Artículo 46.- Faltas leves:

- ✓ *Incurrir en tardanza injustificada al despacho judicial hasta por dos (2) veces.*
- ✓ *Proveer escritos o resoluciones fuera de los plazos legales injustificadamente.*
- ✓ *Emitir los informes administrativos solicitados fuera de los plazos fijados injustificadamente.*
- ✓ *No ejercitar control permanente sobre los auxiliares y subalternos o no imponerles las sanciones pertinentes cuando el caso lo justifique.*
- ✓ *Abusar de las facultades que la ley otorga respecto a sus subalternos o sobre las personas que intervienen en cualquier forma en un proceso.*
- ✓ *Incurrir injustificadamente en retraso, omisión o descuido en la tramitación de procesos.*
- ✓ *Faltar el respeto debido al público, compañeros y subalternos, funcionarios judiciales, representantes de órganos auxiliares de la justicia, miembros del Ministerio Público, de la defensa de oficio y abogados, en el desempeño del cargo.*

- ✓ *Desacatar las disposiciones administrativas internas del órgano de gobierno judicial, siempre que no implique una falta de mayor gravedad.*
- ✓ *No llevar los cursos impartidos por la Academia de la Magistratura dentro del programa de capacitación regular.*
- ✓ *Incurrir en negligencia en el cumplimiento de los deberes propios de su cargo, establecidos en esta ley, cuando no constituyan falta grave o muy grave.*
- ✓ *Ausentarse injustificadamente de sus labores por un (1) día. Artículo 47.- Faltas graves”. (Ley de la Carrera Judicial, 2008)*

De acuerdo con el Artículo 47 -Son faltas graves:

- ✓ “Abandonar total o parcialmente las tareas propias del desempeño del cargo judicial.
- ✓ Causar grave perjuicio al desarrollo de las incidencias y diligencias del proceso, frustrando o retrasando injustificadamente la realización de los actos procesales.
- ✓ Ejercer injustificadamente labores relacionadas con su función fuera del despacho judicial.
- ✓ Admitir o formular recomendaciones en procesos judiciales.
- ✓ No guardar la discreción debida en aquellos asuntos que, por su naturaleza o en virtud de leyes o reglamentos, requieran reserva.
- ✓ Comentar a través de cualquier medio de comunicación aspectos procesales o de fondo de un proceso en curso.
- ✓ Incurrir en conducta y trato manifiestamente discriminatorios en el ejercicio del cargo.
- ✓ Desacatar las disposiciones contenidas en reglamentos, acuerdos y resoluciones que dicte la Corte Suprema de Justicia en materia jurisdiccional.
- ✓ Ocultar a las partes documentos o información de naturaleza pública.
- ✓ Asistir a sus labores en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- ✓ Delegar a los auxiliares jurisdiccionales la realización de diligencias que, por ley o por la naturaleza de las circunstancias, requieren de su presencia.
- ✓ No llevar injustificadamente los cursos que la Academia de la Magistratura imparte y que le hayan sido asignados como resultado de la evaluación parcial del desempeño del juez.

- ✓ La tercera falta leve que se cometa durante los dos (2) años posteriores a la comisión de la primera.
- ✓ Incumplir el deber de dedicarse exclusivamente a la labor jurisdiccional o dedicar más de las horas previstas a otras funciones permitidas por disposiciones constitucionales, legales o autorizadas por el órgano de gobierno competente.
- ✓ Abusar de la condición de juez para obtener un trato favorable o injustificado.
- ✓ Utilizar en resoluciones judiciales expresiones improcedentes o manifiestamente ofensivas desde el punto de vista del razonamiento jurídico.
- ✓ Acumular indebida o inmotivadamente causas judiciales.
- ✓ Adoptar medidas disímiles, sin la debida motivación, respecto de partes procesales que se encuentran en la misma situación o condición jurídica.

De acuerdo al Artículo 48.- Faltas muy graves:

- ✓ “Desempeñar simultáneamente a la función jurisdiccional empleos o cargos públicos remunerados o prestar cualquier clase de servicios profesionales remunerados, salvo lo previsto en la Constitución para la docencia universitaria.
- ✓ Ejercer la defensa o asesoría legal, pública o privada, salvo en los casos exceptuados por ley.
- ✓ Actuar en un proceso o procedimiento a sabiendas de estar legalmente impedido de hacerlo.
- ✓ Interferir en el ejercicio de funciones de los otros órganos del Estado, sus agentes o representantes, o permitir la interferencia de cualquier organismo, institución o persona que atente contra el órgano judicial o la función jurisdiccional.
- ✓ Ocultar alguna prohibición que le sea imputable para el ejercicio de la función o abstenerse de informar una causal sobrevenida.
- ✓ No justificar documentalmente, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, los signos exteriores de riqueza que evidencien, previo requerimiento del órgano de control. Los signos exteriores de riqueza se aprecian con relación a la declaración jurada de bienes y rentas efectuada anualmente.
- ✓ Establecer relaciones extraprocesales con las partes o terceros, que afecten su imparcialidad e independencia, o la de otros, en el desempeño de la función jurisdiccional.
- ✓ La tercera falta grave que se cometa durante los dos (2) años posteriores a la comisión de la primera.

- ✓ La afiliación a partidos, grupos políticos, grupos de presión; o el desarrollo de actos propios de estos grupos o en interés de aquellos en el ejercicio de la función jurisdiccional.
- ✓ Incurrir en acto u omisión que sin ser delito, vulnere gravemente los deberes del cargo previstos en la ley.
- ✓ No motivar las resoluciones judiciales o inobservar inexcusablemente el cumplimiento de los deberes judiciales.
- ✓ Incumplir, injustificada o inmotivadamente, los plazos legalmente establecidos para dictar resolución”. (Ley de la Carrera Judicial, 2008)

Con relación a las Sanciones y Medidas Disciplinarias tenemos que: Son consecuencia de la comprobación de las faltas cometidas. Deben estar previstas legalmente y ser impuestas previo procedimiento disciplinario. Las sanciones serán anotadas en el registro personal del juez.

Con relación a las Sanciones y medidas disciplinarias, Artículo 50 (Ley de la Carrera Judicial, 2008). Las sanciones y medidas disciplinarias aplicables a los jueces son:

- Amonestación
- Multa
- Suspensión
- Destitución.

Con relación al Artículo 51 se tiene lo siguiente, con relación a la proporcionalidad entre tipos de faltas y sanciones. “Las sanciones previstas en el artículo anterior se impondrán según los siguientes lineamientos:

- ✓ Las faltas leves solo podrán sancionarse, en su primera comisión, con amonestación; y, en su segunda comisión, con multa
- ✓ las faltas graves se sancionan con multa o suspensión. La suspensión tendrá una duración mínima de quince (15) días y una duración máxima de tres (3) meses; y
- ✓ las faltas muy graves se sancionan con suspensión, con una duración mínima de cuatro (4) meses y una duración máxima de seis (6) meses, o con destitución” (Ley de la Carrera Judicial, 2008)

2. NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE

En un proceso de aprendizaje es el alumno quien califica el grado de satisfacción que consiguió en un determinado ciclo universitario, por lo que las universidades se encargan a través de la evaluación de la satisfacción del estudiante, busca mejorar el rendimiento es por ello que radica la importancia de evaluar criterios como la satisfacción imprescindible para la mejora de la calidad del servicio educativo.

Así también la satisfacción va a medir como es que se encuentra el estudiante debido a que es él quien recibe la educación, la preparación, por ende él es a actor principal y es donde debe girar la preocupación de las universidades para cumplir todas las expectativas que en algún momento pensó satisfacer.

Por lo que al medir la satisfacción es necesario tomar en cuenta valores, o factores que nos ayuden a identificar qué problema presenta el estudiante, si deseo saber el rendimiento académico, la satisfacción puede versar sobre la calidad de los docentes, así como también la motivación brindada, o si es el ambiente de aprendizaje se deberá evaluar si se encuentra conforme con la cantidad de alumnos, si la infraestructura propicia un ambiente de aprendizaje, etc. Si bien es cierto la satisfacción es de vital importancia no solamente en ese sector educativo, es aplicable en todos los sectores siempre cuando la finalidad sea saber cómo es que se encuentran los estudiantes, las personas etc., para poder lograr y generar cambios a partir de los resultados.

Por su parte (Álvarez Gonzales, 2008) señala que *“Uno de los elementos clave de la calidad en la universidad es “adoptar un compromiso firme con la evaluación para mejorar aquellos aspectos que son susceptibles de mejora”*. Referido a esto es verdad que la universidad asume un compromiso con el estudiante debido a que instituciones educativas asumen una gran responsabilidad al momento de formar estudiantes porque no solo formaran profesionales si no también buscaran una transformación total logrando que el estudiante no solo sea bueno y brillante sino que también surja de él un buen ciudadano.

Así también Para Alves y Raposo (2005), haciendo referencia a la satisfacción se tiene que *“la satisfacción del alumno en los estudios universitarios ha cobrado vital importancia para las instituciones de este sector, pues de ella depende su supervivencia. Solo con la satisfacción de los alumnos se podrá alcanzar el éxito escolar, la permanencia de los estudiantes en la institución, y sobre todo, la formación de una valoración positiva boca a boca. En este sentido, es extremadamente importante encontrar*

formas fiables de medir la satisfacción del alumno en la enseñanza universitaria, permitiendo así a las instituciones de enseñanza conocer su realidad”.

En la actualidad existen diversas causas por la cual el estudiante, pierde el interés en una asignatura debido a que existen factores determinantes como es la falta de motivación brindada por el docente y poco interés de las instituciones educativas para brindar un servicio adecuado, sin embargo como lo ha mencionado el autor, solo con la satisfacción plena de los estudiantes las universidades logran el objetivo de brindar un servicio de calidad por lo tanto logrará que el estudiante pueda tener una formación completa siempre y cuando realice las acciones pertinentes en el caso que existieran deficiencias en el servicio académico.

Dicho esto, con relación a la satisfacción se debe tener en cuenta cuales son los factores que tienen preponderancia al momento de que el estudiante logra su formación en las instituciones educativas, dentro de ellos son:

2.2.1 Factor Enseñanza- Aprendizaje

En la actualidad en el proceso educativo se han evidenciado grandes cambios, dentro el cual se debe conocer que en todo este proceso, este factor es clave para realizar una efectiva acción con relación al docente y estudiante. Teniendo en cuenta que en pleno siglo XXI la tendencia del aprendizaje ya no es que el estudiante deba aprender desde su pupitre por lo que hoy en día hay un cambio de roles donde el estudiante es un participe activo en el salón de clases, donde desde su punto de vista, participaciones, dar a conocer lo que piensa logre combinar tantos sus conocimientos con sus experiencias logrando así un aprendizaje significativo logrando que el estudiante construya sus conocimientos partiendo de las orientaciones del docente, dicho esto David Paul Ausubel es quien puso mucho énfasis al aprendizaje significativo y su aplicación consiguió mejoras en el sector educativo, debidamente aplicado por los docentes en salón de clases.

Con relación al aprendizaje significativo para (Domenech, 2006) tenemos que *“Esto significa que cuando alguien va a aprender, si no existe en su estructura mental un concepto más inclusivo del que enganchar los subordinados, hay que crearlo, introduciendo lo que él llama un "organizador previo", que viene a ser como un puente*

entre lo que el estudiante conoce y lo que debe conocer para que los nuevos conocimientos puedan ser significativamente asimilados”

En todo proceso de aprendizaje es el docente quien tiene el rol de orientar al estudiante en todo momento, para ello es necesario plantearse objetivos con relación a la enseñanza- aprendizaje debido a que no solo el docente es quien debe preocuparse por transmitir conocimientos, si no también es una responsabilidad del estudiante lograr interiorizar esos conocimientos.

Así también se tiene que en un mundo globalizado es necesario recalcar la utilización de las Tics debido en estos tiempo predomina la sociedad del conocimiento, por lo que el docente debe estar preparado para estos cambios, precisamente en aquellos casos donde el curso es netamente teórico, por lo que se requiere la combinación de nuevas estrategias de aprendizaje donde el docente pueda tener amplias herramientas para poder no solo enseñar y transmitir un conocimiento, sino que también pueda tener diferentes e innovadoras formas de poder evaluar a un estudiante.

2.2.2 Factor Organización Académica

La organización académica se entiende como la acción de poder establecer, cambiar diversos aspectos necesarios que coadyuven al buen sosteniendo de la institución, para ello se requiere tener identificado cual es la meta, los objetivos, para poder alcanzar calidad educativa en los estudiantes.

En la actualidad y con el pasar del tiempo las universidades presentan diferentes fines y objetivos por lo que ayuda al crecimiento de los estudiantes , buscando la finalidad de que en todo momento se realice el constante desarrollo y el incremento de sus conocimientos; sin embargo todos los logros y metas alcanzados por dichas instituciones se debe a la adecuada gestión que realiza la universidad donde se aplique decisiones, acciones y las posibles herramientas o soluciones factibles para poder mejorar algunos criterios que no se encuentran bien.

Por lo que una adecuada administración por parte de las instituciones para poder fortalecer el desarrollo global de todos los eventos, actividades que trae consigo formar

parte de una institución educativa, por lo que se puede apreciar es una lucha constante de poder alcanzar mejoras. Así también la universidades se deben encontrar en la capacidad de poder brindar y satisfacer las necesidades académicas, apoyando a que el estudiante del siglo XXI, pueda tener una participación activa en su salón de clases, debido a que se deben perfeccionar ciertas habilidades que el estudiante posee y la universidad debe realizar todos las medidas y mecanismos necesarios para lograr la participación y que estos sean parte de eventos académicos, así también dentro de una sesión de clases procurar que poco a poco se abandone la enseñanza tradicionalista basada en el memorismo que poco favorecen a los estudiantes, partiendo de la capacitación de los docentes, como se puede apreciar es importante que la universidad deba ser evaluada en esos aspectos, debido a que el estudiante en algún momento formara parte de la sociedad integrándose en su calidad de profesional a futuro y por lo tanto merece que desde su formación académica, cuente con todo lo beneficioso para su formación.

Por ultimo dentro de la organización académica, se debe tomar en cuenta que la institución debe proporcionar todo el material posible al estudiante para que pueda contribuir a su formación y conocimientos, por lo que un aspecto importante es que deba haber disponibilidad de libros, revistas, e información adicional que complemente el dictado de clases del docente, para que pueda enriquecerse más su aprendizaje y sobre todo haya un fomento de la lectura y comprensión en los alumnos.

2.2.3 Factor Ambiente de Aprendizaje

Es importante resaltar la importante que tiene el ambiente de aprendizaje y que influye tanto en la motivación del estudiante, como también a nivel de conocimientos, por lo que la finalidad de poder gozar con un ambiente adecuado para propiciar un aprendizaje es lograr incentivar y despertar el interés en lo estudiantes, por lo que en toda institución académica se debe tomar en cuenta este factor.

Si bien es cierto la sesión de aprendizaje se da en su mayoría de casos en diversas instalaciones o ambientes que tiene la universidad no podemos dejar de lado que en un ambiente o espacio de aprendizaje un elemento importantísimo es el enfoque que da el docente, la manera en cómo se desenvuelve y dirige una sesión.

Tal como lo establece (Badia, 2006) " El docente tiene la obligación de establecer una secuencia didáctica fundamentada en un andamiaje educativo es decir, en una estructura que facilite el proceso de aprender, que ponga en relieve las características relevantes de la actividad de aprendizaje y modele las posibles soluciones, incentivando al estudiante a alcanzar altos niveles de logro". Como se puede apreciar docente forma parte del proceso de aprendizaje y el como experto en la asignatura que va a dictar y el enfoque que va a dar a dicha asignatura es determinante para que el contenido pueda aprenderse así como también depende de su interacción con los estuantes logrado que estos interactúen de docente y estudiante en el salón de clases.

Por lo que la mayoría de las acciones que se efectúa como docente dentro de las clases son vistas por nuestros alumnos, por lo que generar un ambiente de confianza y poder expresar libremente las ideas u opiniones del estudiante es favorable, caso contrario sucedería si se encontraran en un ambiente. Los espacios de aprendizaje son vitales para poder incentivar que los alumnos aprendan y se desliguen de esa concepción tradicionalista que uno aprende de lo que escucha, porque como se puede apreciar, un factor determinante también es el ambiente o espacio de aprendizaje debido a que influye directamente tanto en los conocimientos como en la satisfacción del estudiante.

Siendo una buena opción que el aprendizaje se pueda realizar no siempre dentro del aula de clases, cambiar la sesión de aprendizaje por otro espacio idóneo para el aprendizaje sería una buena opción, aprovechar otros espacios o ambientes que brindan las instituciones ya sea virtuales, presenciales, o aplicación de redes sociales, la interacción entre los estudiantes conjuntamente con los docentes, logran favorecer un cambio en el sentido de que poco a poco nos apartamos de la enseñanza tradicional optando por una enseñanza más abierta donde el estudiante aprende por descubrimiento lo que se busca en toda instrucción educativa.

2.2.4 Factor Motivacional

El (Diccionario de la Real academia española ,2007) define "La motivación es algo indispensable para el desarrollo y el ensamblaje de los conocimientos, siendo que este es un factor común y decisivo al momento de que el estudiante preste atención al dictado de clase, pueda interiorizar los conocimientos que en ese momento está recibiendo, alcance satisfacción con lo aprendido, lo aplique a su vida diaria como estudiante y también como

profesional. Se dice que las experiencias que dejan marcadas tu vida son las experiencias que nunca se olvidan, por lo que dicha frase aplicada a de tomarse muy cuenta debido a que las clases de impacto, son las que te llenan y te sirven para enriquecer los conocimientos de los estudiantes.

Ahora si bien es cierto, existe una decadencia con relación a la motivación, en la actualidad predomina la baja motivación en los estudiantes, siendo un factor importante no es posible que no sea materia de pronunciamiento por parte de las universidades al momento de designar un docente para enseñar una asignatura, esta situación se agrava cuando la asignatura es densa y peor aun cuando es netamente teórica. En un mundo como el nuestro la información que se maneja hoy en día no solamente puede ser transferida de persona a persona, lo que en la actualidad existen diversas maneras y formas de hacer llegar la información relevante e importante al estudiante, apoyado de las nuevas tecnologías donde se puede hacer posible la fácil interacción de estudiante y docente logrando que el aprendizaje logre su finalidad que sirva para la aplicación del estudiante en un momento oportuno del desarrollo de su vida profesional.

Por lo que los docentes deben aplicare estrategias de aprendizaje que es la manera diferente de aprender, constituyéndose en la forma en la que el docente enseña para que el aprendizaje sea óptimo en el estudiante. Sin embargo en mucho de los casos los docentes pierden su eje y la meta que se ha planteado al inicio de la sesión de clase debido a que por falta de tiempo o escasez de recursos les impiden culminar de manera óptima como hubiesen inicialmente querido que sus estudiantes aprendan.

Para Gonzales, Humberto (2005) *“La motivación significa movimiento hacia la consecución de esas metas, ese movimiento está condicionado por las actitudes, a las que define como las capacidades de responder favorablemente o no ante determinados estímulos, en este caso relacionados con el aprendizaje, el éxito académico y la aceptación por parte de profesores y condiscípulos”* Por lo que es necesario que el docente realice acciones inmediatas cuando la sesión de aprendizaje se encuentra en peligro y porque no advertirlo antes de que suceda; si bien es cierto cada estudiante tiene un meta establecida el cual deberá seguir, el común de todos los estudiantes al finalizar su carrera profesional con éxito; sin embargo basta que una asignatura sea complicada o densa y difícil de integrar sus conocimientos pueda ser causal de que el estudiante desaprobe dicho curso, sin embargo si se despierta y se incrementa su satisfacción por el curso y docente logrará que su meta no se vea tan alejada por lo que el estudiante a través de su actuar, como por ejemplo prestar atención en clase, tener una participación activa dentro del salón de clases,

cambiar e intercambiar experiencias y dar opinión acerca de algún tema importante, dar su punto de vista, expresarse libremente, coadyuvar a que los demás estudiantes también deseen participar e intercambiar conocimientos, pero eso solo se dará cuando el docente incentive a una clase más abierta al dialogo, sea más interactiva, que aplique estrategias de aprendizaje logrando que sus alumnos se sientan más comprometidos con un tema que se pueda servir para su desarrollo profesional, logrando así la finalidad y su meta planteada. Así también alcanzará la plena satisfacción por la enseñanza recibida, y esto se logrará con la participación y apoyo de la institución educativa, docente y estudiante ya que estos son los elementos importantes en un proceso de aprendizaje donde interviene un factor elemental como la motivación.

3. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Al hacer revisión de estudios de investigación, se encontraron algunos trabajos similares sin embargo existen algunos estudios de investigación que guardan relación con el tema de estudio en forma general.

3.1 A NIVEL LOCAL:

Severino, David (2015), La enseñanza de la ética profesional como modo de concretizar la responsabilidad social Universitaria, Arequipa, 2015

Grado Obtenido: Para obtener el grado de Maestría en Educacion Superior

Conclusiones: La palabra ética es la investigación de lo bueno hoy, se la usa indiscriminadamente por ello investigo lo moral, lo racional, los sistemas éticos, trato de demostrar que la ética es una ciencia, cuyo objeto ideal es el bien, me centro en la ética profesional, sus valores y características, que miran el pleno desarrollo de las personas. Hago hincapié, en el abogado, la moralidad e inmoralidad jurídica y su libertad y como manda la ley, libertad que conlleva el libre albedrío en la elección de una carrera profesional establecida en el marco legal educacional ya que la legalidad como la vemos no es profesional por ejemplo, la hay en el caso los sicarios, matones a sueldo, los asesinos profesionales. El hogar genera las primeras actitudes éticas, los hijos son los imitadores de los padres, por lo que fortalecer la moral desde el hogar repercutiría en hombres buenos que en el futuro pongan solución a los problemas de la sociedad, si bien, la moralidad viene del hogar, no es menos cierto que también se la puede conseguir por la autoeducación y auto madurez profesional, pues en la madurez la conciencia llega a la plena autonomía.

3.2 A NIVEL NACIONAL:

Mezias, Nobario (2018), Satisfacción estudiantil de la calidad del servicio educativo en la formación profesional de las carreras técnicas de baja y alta demanda, Lima, 2018

Grado Obtenido: Para obtener Grado de Maestro en Docencia Profesional Tecnológica

Conclusiones: El nivel de satisfacción estudiantil de la calidad del servicio educativo de la formación profesional de los estudiantes de las carreras técnicas de baja y alta demanda de la Institución Superior Tecnológica de Lima ha obtenido el valor de 3.74. Esto indica que la Institución Superior Tecnológica se esfuerza sobre las otras instituciones educativas en satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes. Sin embargo, debido a no encontrarse en el intervalo del nivel 4 "satisfecho" y el nivel 5 de "muy satisfecho", requiere seguir esforzándose. El nivel de satisfacción estudiantil en general, o según el sexo o según la edad, respecto a las dimensiones de la calidad del servicio educativo, tanto para las carreras técnicas de baja y alta demanda están cerca del nivel de satisfacción 4 "satisfecho". Resulta coincidentes con las investigaciones de Tello (2015), Cortés (2014), Álvarez, Chaparro, & Reyes (2014). También es coincidente que los niveles más altos de satisfacción corresponden a los servicios de docente de teoría (3.96), docente de taller (4.08) y monitor de empresa (4.03) y así se verifica lo que dice Rivera (2013) y Cáceres (2017) sobre como la motivación y el uso de instrumentos tecnológicos cuando están presentes durante el proceso de enseñanza aprendizaje resultan en mejorar el nivel de la calidad del servicio educativo.

- Guzmán, Luis (2016), Conocimientos y Satisfacción de los Docentes del área de comunicación sobre implementación del sistema curricular nacional, Piura, 2016

Grado Obtenido: Para obtener el grado de Maestría en Educación con mención en lengua y Literatura

Conclusiones: Los resultados obtenidos permitieron corroborar la hipótesis planteada si existe relación entre las variables a través de un cuestionario de satisfacción se comprobó que la mayoría de docentes posee un nivel de satisfacción bajo, en tanto los resultados obtenidos en el consolidado evidencian que los profesores se sienten insatisfechos con la implementación de la propuesta curricular. Entre las razones de la insatisfacción resaltan la inadecuada actividad de réplica que se ofrece en las capacitaciones, el lenguaje disperso de los capacitadores, el escaso tiempo que se dedica al alcance de la información, la escasa promoción de espacios de autoaprendizaje en las II.EE. y que los cambios han sido intempestivos.

-Sánchez, María (2015), Nivel de Conocimientos sobre el Código de Ética y Deontología, en odontólogos de la ciudad del Cusco, 2014

Grado Obtenido: Para obtener el Título Profesional de Cirujano Dentista

Conclusiones: Los resultados mostraron el predominio del conocimiento inadecuado sobre el código de ética y deontología en un 79,14% de odontólogos de la ciudad del Cusco, seguido del conocimiento Adecuado con un 20,86%, no encontrándose relación estadísticamente posible entre el nivel de conocimiento sobre el código de ética y deontología y las variables como son Tiempo de servicio, Lugar de desempeño laboral, Género. Además en nuestro estudio pudimos identificar el predominio del conocimiento inadecuado sobre las generalidades, el cuerpo normativo y sobre las medidas disciplinarias estipuladas en el código de ética y deontología en un (87.17%, 80.75% y 75.40%) respectivamente, esto en odontólogos de la ciudad del Cusco. Por tanto se concluye que, los odontólogos de la ciudad del Cusco, presentan un nivel de conocimiento inadecuado sobre el Código de Ética y Deontología y que no existe relación entre el nivel de conocimiento y el tiempo de servicio como profesional, el lugar donde labora ni el género.

-Monge, Víctor (2015), Nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología de los estudiantes del posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima 2015.

Grado Obtenido: Para obtener el Título Profesional de Cirujano Dentista

Conclusiones: En el análisis del nivel de conocimientos de ética y moral que posee el estudiante, se pudo denotar que casi la mitad de los estudiantes tiene un conocimiento regular respecto a las normas del código ecuatoriano de ética, odontológica, dilemas éticos, consentimiento informado, relación odontológico paciente, mientras la otra mitad posee un conocimiento bueno. De la misma manera los deberes éticos y morales de los estudiantes no se aplican siempre, ya que se pudo determinar gran parte de los estudiantes encuestado no aplican por desconocimiento, por falta de reflexión ética y por la falta de interés de fortalecer conocimientos de ética.

3.3 A NIVEL INTERNACIONAL:

-Barreto, Adolfo (2006), *Ética Profesional en ejercicio del Derecho*.

Grado Obtenido: Para obtener el grado en Doctor en Jurisprudencia

Conclusiones: La universidad ha de ejercer esa responsabilidad social no solo desde un punto de vista externo, sino también desde un aspecto interno incluso en el mismo proceso formativo, es decir, no ha de procurar solamente la instrucción-especialización de los nuevos profesionales, además debe “formar” personas con rasgos éticos, que posean las competencias para participar en un proyecto que asegure desde el desempeño de su propia labor profesional. Formar en la capacidad de plantearse un proyecto de vida con unos valores éticos comunes y compartidos que, plenamente asumidos, conlleven como resultado final, a la formación de profesionales responsables éticamente que no son ajenos a los problemas sociales pues son conscientes que sus acciones no solo repercuten en sí mismos sino también en la vida de los demás con los que comparte una misma cultura y sociedad.

-Navarro, Doris (2016), “Nivel de conocimiento y aplicación en la práctica pre-profesional de los deberes éticos y morales en los estudiantes de noveno semestre de la facultad de odontología de la universidad central de Ecuador”

Grado Obtenido: Para obtener el grado de Maestro en Educación Superior

Conclusiones: En el análisis del nivel de conocimientos de ética y moral que posee el estudiante, se pudo denotar que casi la mitad de los estudiantes tiene un conocimiento regular respecto a las normas del código ecuatoriano de ética, odontológica, dilemas éticos, consentimiento informado, relación odontológico paciente, mientras la otra mitad posee un conocimiento bueno. Se pudo determinar gran parte de los estudiantes encuestado no aplican por desconocimiento, por falta de reflexión ética y por la falta de interés de fortalecer conocimientos de ética.

CAPITULO II METODOLOGÍA

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

“RELACIÓN ENTRE NIVEL DE CONOCIMIENTOS Y NIVEL DE SATISFACCIÓN EN LA ASIGNATURA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN EL ESTUDIANTE DE CUARTO SEMESTRE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA, AREQUIPA, 2018”

2. TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y MATERIALES DE VERIFICACIÓN

2.1 Técnicas : Para la recolección de datos se utilizará :

-**Primera variable:** Cuestionario de Nivel de Conocimientos de la Asignatura Ética Responsabilidad Profesional

-**Segunda variable:** Encuesta de Nivel de Satisfacción de la Asignatura Ética Responsabilidad Profesional

2.2 Instrumentos :

PRIMERA VARIABLE: Prueba de Conocimientos de Ética y Responsabilidad Profesional

- El instrumento constó de 20 preguntas y se calificó con notas de escala del 1 al 20 y que fueron convertidos después a los criterios de Bueno, Regular, Malo, para ello se aplica la escala de Likert.

CRITERIOS	PUNTAJES
Bueno	15-20
Regular	11-14
Malo	0-10

Fuente: Elaboración Propia

Así mismo se tiene que para la calificación de la prueba de conocimiento se tomó en cuenta el formulario de respuestas correctas:

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
c	b	b	c	a	b	d	b	d	c
p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20
c	a	d	d	a	d	c	d	b	c

SEGUNDA VARIABLE: Encuesta de Nivel de Satisfacción

- El instrumento constó de 14 preguntas y se calificó con escala de donde se toman como criterios (muy satisfecho, satisfecho, indiferente, insatisfecho, muy insatisfecho), para ello se aplica la escala de Likert

2.2.1 Cuadro de coherencias

VARIABLES	INDICADORES	SUB INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTO	ITEMS
Nivel de Conocimientos en la asignatura Ética y Responsabilidad Profesional	Características de las Variables	Género	Cuestionario : Prueba de Conocimiento	3,6
	Historia del Abogado	-Reseña Histórica de la Abogacía		
	Ética Profesional del Abogado	Principios de la Ética Profesional -Deontología Jurídica		1,2,4,5
	Código de Ética del Abogado	Principios del Código de Ética: Libertad Renuncia Patrocinio Secreto Profesional		7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17
	Consejo Nacional de la Magistratura	-Conceptos Generales -Sanciones Medidas Disciplinarias		18,19,20
Nivel de satisfacción en el estudiantes de Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho	Enseñanza-Aprendizaje	-Cantidad de horas -Contenido teórico -Uso de Materiales Investigación	Encuesta: Formulario de Preguntas	1,2,3,4
	Organización Académica	-Difusión Ética Talleres y Seminarios -Disponibilidad de libros y revistas		5,6,7
	Ambiente de Aprendizaje	-Experiencias fuera del aula -Dictado de Clases Fluida		8,9,10
	Motivación	-Motivación Docente -Reflexión -Preguntas formuladas por el Docente -Aplicación en la vida diaria		11,12,13,14

Fuente: Elaboración Propia

2.2.4 Prototipo de los instrumentos

Descripción del primer y segundo instrumento

2.2.4.1 Descripción del Instrumento para el Nivel de Conocimientos en la Asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional

El instrumento para medir el nivel de conocimientos es una prueba de conocimientos de 20 preguntas que permitirán hacer un diagnóstico para evaluar cómo se encuentran actualmente en conocimientos los estudiantes del cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María

Con este fin se ha seleccionado 20 preguntas en la cual se hará un diagnóstico por parte de los estudiantes, a nivel de conocimientos de acuerdo al género sea sexo femenino y masculino de cada estudiante. El cuestionario permitirá identificar el nivel de conocimiento ubicándose en las escalas que van en una escala, buena, regular y malo, logrando determinar el conocimiento de los estudiantes según el género, logrando identificar como se encuentra el conocimiento en dicho semestre. Las respuestas correctas se califican con el valor 1 y las respuestas incorrectas se califican con el valor 0 tal como se aprecia en la Matriz de Sistematización.

2.2.4.2 Descripción del Instrumento para medir el Nivel de Satisfacción en los estudiantes del Cuarto semestre

El instrumento utilizado es una rúbrica que considera 14 preguntas, que como resultado nos darán una visión de la satisfacción en la que se encuentran los estudiantes después de haber cursado la asignatura, dicho instrumento contiene preguntas divididas en dimensiones tales como: enseñanza aprendizaje, organización académica, ambiente de aprendizaje, motivación

Con esta finalidad podremos determinar cuál la relación de ambas variables mencionadas líneas arriba, así como también determinar el nivel de satisfacción en los estudiantes para poder brindar una solución que permita mejorar el nivel

de satisfacción una vez identificada que dimensión se encuentra en nivel menor de satisfacción para tales efectos se utilizara una escala de Likert en la que se emplea niveles de muy satisfecho, satisfecho, neutral, insatisfecho y muy insatisfecho, para ello se utilizará la estadística aplicada para poder recabar la información que nos permita corroborar la hipótesis planteada.

3. CAMPO DE VERIFICACION:

3.1.1 Ubicación espacial:

El presente estudio se realizará en la Universidad Católica de Santa María, situada en Samuel Velarde N° 320 Umacollo, distrito de Yanahuara, Arequipa.

3.1.2 Ubicación Temporal

La investigación motivo del presente, tiene un periodo que abarca desde el mes de Agosto hasta el mes de Diciembre del año 2018.

3.1.3 Unidades de Estudio

Las unidades de estudio son conformadas por los estudiantes universitarios del nivel pre grado de Cuarto Semestre de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Programa Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María.

Se trabajará con 260 estudiantes

- Criterios de Inclusión:

Estudiantes con matricula regular del Cuarto Semestre del Programa Profesional de Derecho-Arequipa en el año 2018

- Criterios de Exclusión :

Estudiantes que lleven la asignatura de “Ética y Responsabilidad Profesional” por Jurado

Universo:

Estará conformado por 283 estudiantes del Segundo año de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Programa de Derecho de la Universidad Católica de Santa María

Muestra:

Se ha determinado una muestra de 260 Estudiantes del Segundo año de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Programa de Derecho de la Universidad Católica de Santa María

ITEM	f	%
MUJERES	136	52
HOMBRES	124	48
Total	260	100

FUENTE: Elaboración Propia

4. ESTRATEGIAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.1 Organización

En cuanto a la organización, se necesitara el apoyo en cuanto a la evaluación de los estudiantes por ello debe contar con la participación de un docente a cargo, así como también del autor de la investigación. Así también se tomó en cuenta las recomendaciones del Director de la Escuela Profesional de Derecho que indicó que se realice en 15 minutos para evaluar a los estudiantes.

4.2 Recursos

La investigación se realizara por quien suscribe este proyecto y se llevara a cabo en el espacio físico de la Universidad Católica de Santa María, siendo autofinanciada por la investigadora.

Así mismo se hará uso de una Prueba de Conocimientos recabando sus conocimientos teóricos en temas de Ética Profesional y Encuestas para poder medir el nivel de satisfacción de los estudiantes con relación a la asignatura anteriormente citada. La duración del estudio se realizara en 4 meses y la recolección de datos en dos semanas.

4.3 Criterios para manejo de resultados:

Para el manejo de información se organizó la información en cuadros de distribución por cada pregunta del instrumento, así como un gráfico de barras para facilitar su interpretación, luego del análisis por el investigador esta información es interpretada, para finalmente sintetizar la información y plantear las conclusiones pertinentes de la investigación.



CAPITULO III:

RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación pretende establecer la influencia que tiene el nivel de conocimientos sobre el nivel de satisfacción de los estudiantes que cursan el Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María. Para lo cual se analizaran los resultados obtenidos y siendo estos distribuidos en cuatro títulos.

El primer título presentará cómo se encuentra constituido la población; es decir datos como la cantidad de estudiantes evaluados así como el género de los estudiantes para lograr determinar cuál es el nivel de conocimientos de la asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional entre mujeres y varones

El segundo título se abordará la primera variable con relación al nivel de conocimientos en los estudiantes tomando en cuenta temas abordados en la asignatura como son: Historia de la Profesión del Abogado, Ética Profesional del Abogado, Código de Ética del Abogado, Consejo Nacional de la Magistratura; los temas se encuentran en relación al silabus correspondiente a la Asignatura, para tales efectos se elaboraran tablas y gráficos con el porcentaje respectivo de los indicadores y sub indicadores. De esta manera mediremos bueno, regular y malo en relación al nivel de conocimiento que presenta el estudiante.

El tercer título se abordará la segunda variable con relación al nivel de satisfacción que presentan los estudiantes para tales efectos se consideraron factores como son: enseñanza-aprendizaje, organización académica, ambiente de aprendizaje y por último la motivación, tomando en cuenta que son criterios que se tomaron en cuenta con relación a los objetivos. Para ello se elaboraran tablas y gráficos con el porcentaje respectivo de los indicadores y sub indicadores. De esta manera mediremos muy satisfecho, satisfecho, regular, insatisfecho y muy insatisfecho en relación al nivel de satisfacción que presenta el estudiante. Finalmente se presenta las conclusiones de esta investigación las mismas que nos permitan validar la hipótesis que se estableció en el proyecto de investigación, para posteriormente formular una propuesta que coadyuve al mejoramiento del nivel de conocimientos y satisfacción en el estudiante de Derecho.

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES DE ESTUDIO

Para estudiar la variable independiente de la presente investigación se escogió a un grupo de 260 estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho. El instrumento que se utilizó para poder obtener la información de la primera variable con relación al nivel de conocimiento de los estudiantes fue el cuestionario donde se recabaron los datos como el sexo, teniendo como (F) sexo femenino y (M) sexo masculino mediante el marcado con una X. Como se tiene en la presente tabla de frecuencia que fija los datos obtenidos, por lo que habiendo señalado el género nos permitirá cumplir con uno de nuestros objetivos de la presente investigación.

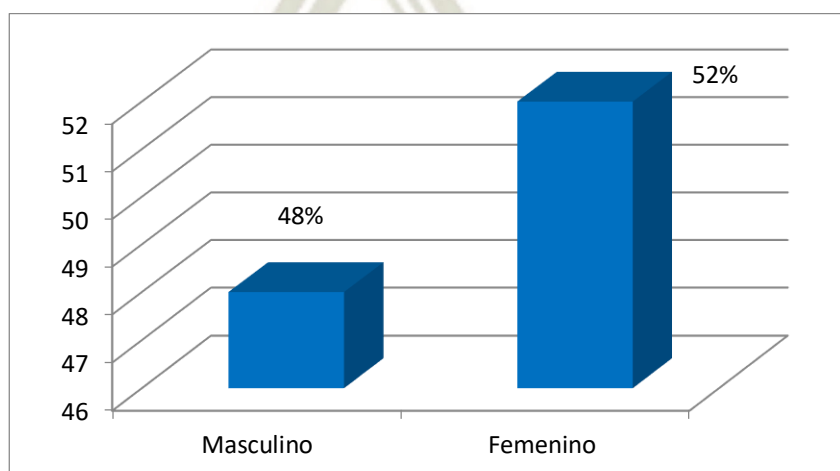
TABLA N°. 1
GÉNERO DE LOS ESTUDIANTES DE CUARTO SEMESTRE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

	f	%
Masculino	124	48
Femenino	136	52
TOTAL	260	100

Fuente: Elaboración Propia

Grafica N°. 1

Género de los estudiantes de Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho



Fuente: Elaboración Propia

La Tabla 1 y Grafica N°. 1 muestran que el 52% del estudiante del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María son de sexo femenino, mientras que el 48% de los estudiantes son de sexo masculino.

Por lo que se puede concluir que del total de 260 estudiantes matriculados, existe mayor cantidad de estudiantes de sexo femenino por lo que predomina sobre el sexo masculino, en la presente investigación los criterios de exclusión fueron los estudiante que llevaron el curso de ética por segunda vez y los estudiantes que llevaron por jurado, por lo que no se consideraron en la investigación.



2. NIVEL DE CONOCIMIENTOS

Para poder determinar el nivel de conocimientos en los estudiantes que se consigna como variable independiente, se aplicó la técnica de cuestionario para ello se elaboró y aplicó un formulario de preguntas, el cual fue aplicado a los 260 estudiantes de la Asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional, en el periodo comprendido del mes de Agosto y Septiembre del año 2018. El instrumento está compuesto por 20 preguntas, las cuales se encuentran en relación a los indicadores y sub indicadores de la variable.

En Primer lugar, se determinara el nivel de satisfacción en la Asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional, en segundo lugar, estableceremos el nivel de conocimientos con relación a los temas de la Asignatura como son (Historia del Abogado, Ética Profesional del Abogado, Código de Ética del Abogado, Consejo Nacional de la Magistratura) y finalmente el nivel de conocimientos según el género del estudiante.

El puntaje que se asignó a cada pregunta es de 1 punto; el formulario de preguntas contiene cuatro alternativas que pueden ser marcadas de acuerdo a lo que consigna el enunciado de cada pregunta.

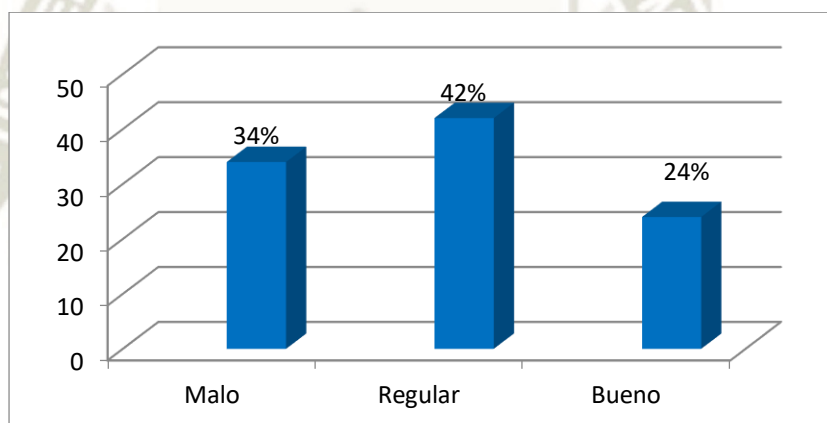
La escala que se ha establecido se consigna de la siguiente manera: Bueno, Regular, Malo. Las tablas y gráficas que presentamos a continuación muestran el nivel de Conocimientos en la Asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional en los estudiantes del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho.

TABLA N°. 2
CONOCIMIENTOS EN LA ASIGNATURA DE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD
PROFESIONAL

	f	%
Malo	89	34
Regular	110	42
Bueno	61	24
TOTAL	260	100

Fuente: Elaboración Propia

Grafica N°. 2
Conocimientos en la Asignatura De Ética y
Responsabilidad Profesional



Fuente: Elaboración Propia

La Tabla 2 y Grafica N°. 2 muestran que el 42% del estudiante del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María tienen un nivel de conocimiento regular en la asignatura ética y responsabilidad profesional, mientras que el 24% de los estudiantes tienen un nivel de conocimiento bueno y por el contrario el 34% de estudiantes tiene un conocimiento malo.

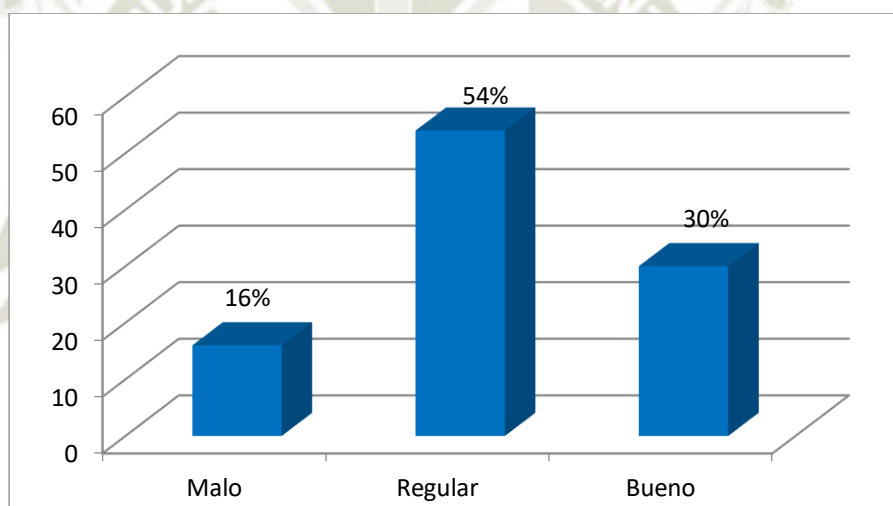
Siendo de la totalidad de 260 estudiantes entre el sexo femenino y masculino, 89 presentan un conocimiento malo, 110 presentan un nivel regular, 61 presentan un nivel bueno; posiblemente significaría que se debe a factores que influyen determinantemente en su rendimiento.

TABLA N°. 3
CONOCIMIENTOS SOBRE HISTORIA DEL ABOGADO

	f	%
Malo	41	16
Regular	139	54
Bueno	80	30
Total	260	100

Fuente: Elaboración Propia

Grafica N°3
Conocimientos sobre Historia del Abogado



Fuente: Elaboración Propia

La Tabla N°. 3 y Grafica N°3 Muestra que el 54% del estudiante del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María tienen un nivel de conocimiento regular sobre la historia del abogado, lo que pone en evidencia que presentan conocimientos poco consistentes en relación a la reseña histórica de la abogacía, es importante señalar que como introducción a la asignatura de Ética y Responsabilidad, es importante sentirse identificados con el pasado histórico de nuestra profesión. Como se aprecia un 16% de estudiantes tiene un conocimiento malo y el 30% solo tiene un nivel de conocimiento bueno, por lo que se evidencia que la exactitud en cuanto a los datos precisos posiblemente no sea favorable para el estudiante.

TABLA N°4

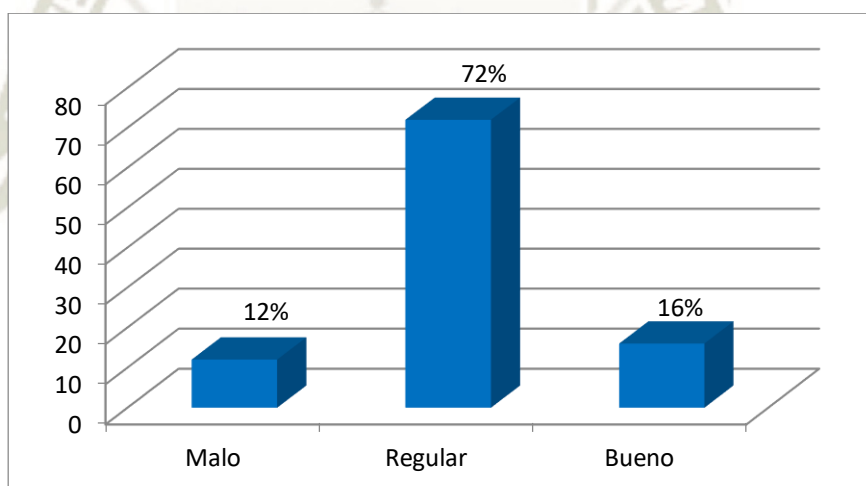
CONOCIMIENTOS SOBRE ÉTICA PROFESIONAL DEL ABOGADO

	f	%
Malo	30	12
Regular	186	72
Bueno	44	16
Total	260	100

Fuente: Elaboración Propia

Grafica N°4

Conocimientos sobre Ética Profesional del Abogado



Fuente: Elaboración Propia

La Tabla N°. 4 y Grafica N°4 Muestra que el 72% del estudiante del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María tienen un nivel de conocimiento regular sobre la Ética Profesional del Abogado, siendo que solo el 16% de los estudiantes tiene un conocimiento bueno, mientras que el 12% obtuvo un conocimiento malo. En relación a esto se tiene que se necesita un refuerzo en cuanto a conceptos básicos de Ética, precisión y mayor alcance en los principios de la misma, así como también conocimientos relacionados a la deontología jurídica, para tener un mayor alcance en relación a esos conceptos, que formaron parte de la evaluación aplicada a los estudiantes.

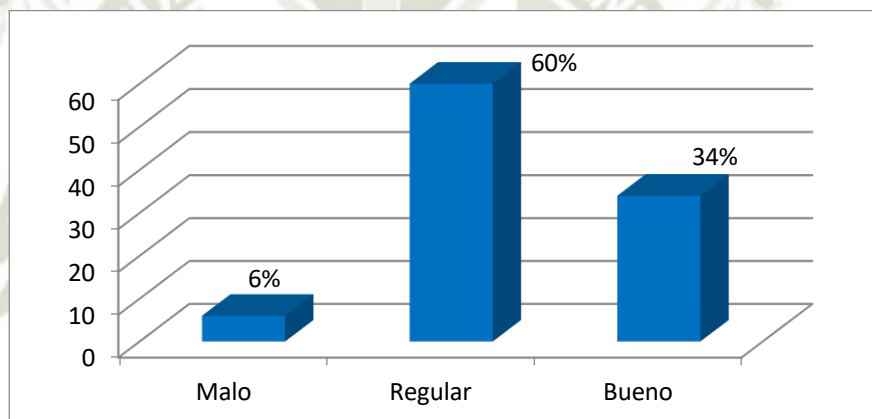
TABLA N°5
CONOCIMIENTOS SOBRE CÓDIGO DE ÉTICA
DEL ABOGADO

	f	%
Malo	16	6
Regular	155	60
Bueno	89	34
Total	260	100

Fuente: Elaboración Propia

Grafica N°5

Conocimientos sobre Código de Ética del Abogado



Fuente: Elaboración Propia

La Tabla N°. 5 y Grafica N°5 Muestra que el 60% del estudiante del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María tienen un nivel de conocimiento regular sobre la Código de Ética del Abogado, siendo que solo el 6% presentan un nivel de conocimiento malo, mientras que el 34% presenta un nivel de conocimientos bueno, por lo que se puede evidenciar que el conocimiento es regular. Con estos resultados se puede concluir que el Código de ética un conjunto de normas que todo egresado necesita saber para el ejercicio de su profesión, deben perfeccionarse temas como principios, deberes con el cliente, el debido patrocinio, tener un amplio conocimiento acerca de las medidas sancionadoras del presente código y el procedimiento disciplinario en el caso que se infringiera lo estipulado por parte del profesional, es de vital importancia tener pleno conocimiento para el ejercicio de la profesión

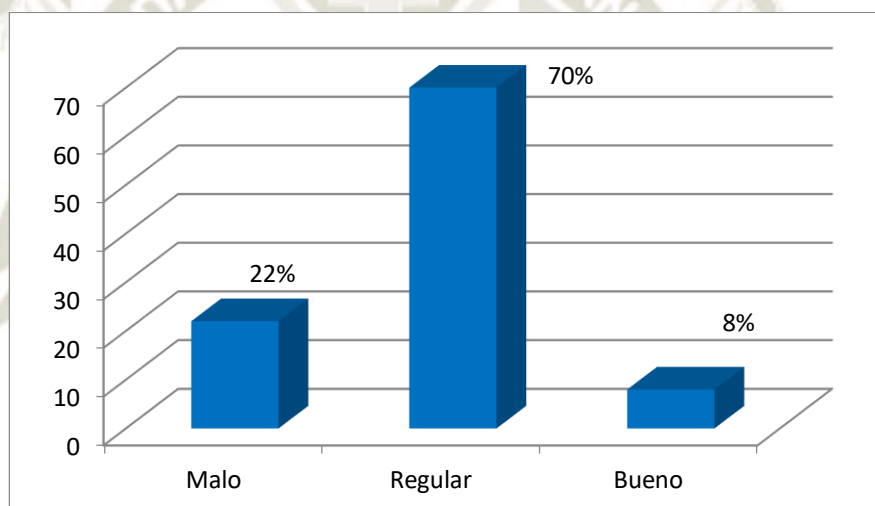
TABLA N°6
CONOCIMIENTOS SOBRE CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

	f	%
Malo	58	22
Regular	182	70
Bueno	20	8
Total	260	100

Fuente: Elaboración Propia

Grafica N°6

Conocimientos sobre Consejo Nacional de la Magistratura



Fuente: Elaboración Propia

La Tabla N°. 6 y Grafica N°6 Muestra que el 70% del estudiante del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María tienen un nivel de conocimiento regular sobre la Código de Ética del Abogado, siendo que solo el 8% tiene un conocimiento bueno; sin embargo de acuerdo a los datos estadísticos un 22 % de estudiantes alcanzo un nivel malo.

Por lo que se pone en evidencia que con relación al Consejo Nacional de la Magistratura es necesario que se perfeccionen conceptos básicos, funciones, misión, visión, así como también tener un pleno conocimiento de la Junta Nacional de Justicia como las sanciones leves, graves, y muy graves con relación a la destitución de jueces y fiscales, lo que es importante para pleno desarrollo académico y a nivel de conocimiento del estudiante.

TABLA N°. 7
CONOCIMIENTOS EN LA ASIGNATURA DE ETICA Y RESPONSABILIDAD
PROFESIONAL SEGÚN EL GÉNERO EN EL ESTUDIANTE DE CUARTO SEMESTRE
DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

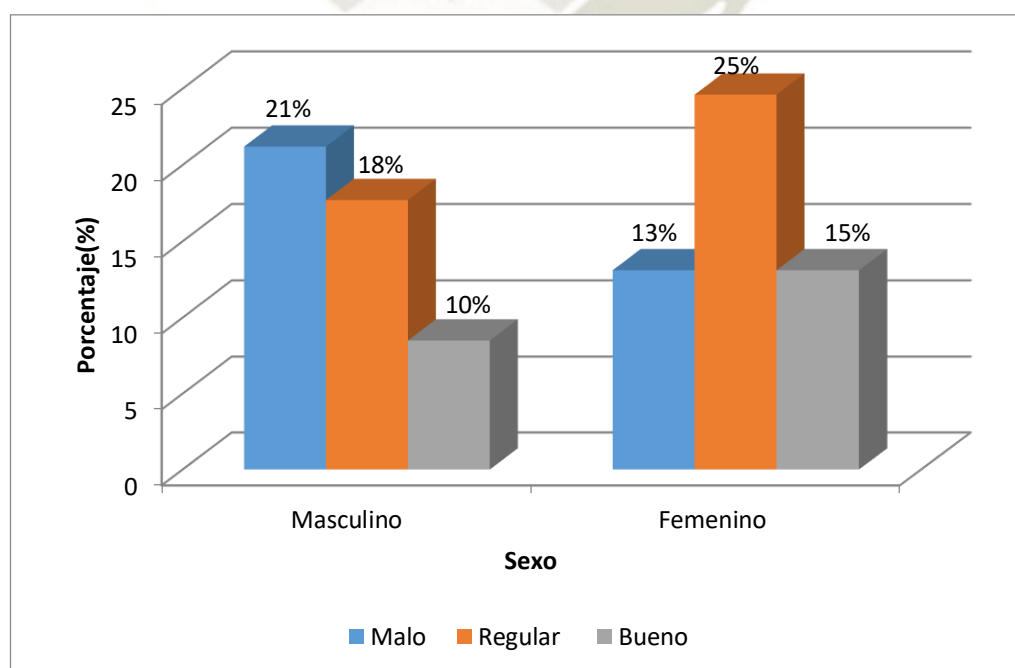
Género	Conocimiento							
	Malo		Regular		Bueno		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Masculino	55	21	46	18	23	10	124	48
Femenino	34	13	64	25	38	15	136	52
TOTAL	89	34	110	42	61	22	260	100

Fuente: Elaboración Propia

$$X^2=11.74 \quad P<0.05$$

Grafica N°. 7

Conocimientos en la Asignatura de Ética y
Responsabilidad Profesional según el Género en el Estudiante de Cuarto
Semestre de la Escuela Profesional De Derecho



Fuente: Elaboración Propia

La Tabla N°7 y Grafica N°. 7 según la prueba de chi cuadrado ($X^2=11.74$) muestra que el sexo y el nivel de conocimiento presentan relación estadística significativa ($P<0.05$), lo que significaría que el conocimiento regular en general es el que predomina en el sexo femenino lo que podría deducir es que las mujeres tienen un mejor rendimiento, dedicación con relación a la asignatura. Asimismo se observa que el 25% de los estudiantes, tienen un nivel de conocimiento regular en la asignatura ética y responsabilidad profesional son de sexo femenino, mientras que el 21% de los estudiantes con nivel de conocimiento malo son de sexo masculino, lo que posiblemente se puede apreciar es que existe un déficit en el sexo masculino por los conocimientos éticos.



3. NIVEL DE SATISFACCIÓN

Para determinar la variable dependiente, es decir el nivel de satisfacción en la asignatura en estudiantes del Cuarto semestre, se recurrió a la técnica de la “encuesta” a través del formulario de preguntas

El formulario de preguntas tiene 4 ítems correspondientes a : Enseñanza Aprendizaje, Organización académica, ambiente de aprendizaje y motivacional; donde se consignan preguntas de acuerdo a cada ítem, con una escala sobre niveles de satisfacción, donde el estudiante puede marcar el grado de satisfacción en la que se encuentra después de haber llevado la Asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional, dicha escala va en una calificación de 1 al .

La escala para poder medir la satisfacción fue: donde 1 es muy satisfecho, 2 es satisfecho, 3 es indiferente, 4 es insatisfecho y 5 muy insatisfecho.

Con relación a las unidades de estudio de esta variable dependiente se debe mencionar que se trata de 260 estudiantes entre varones y mujeres que cursan el Cuarto semestre de la Carrera de Derecho y matriculados en la Asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional.

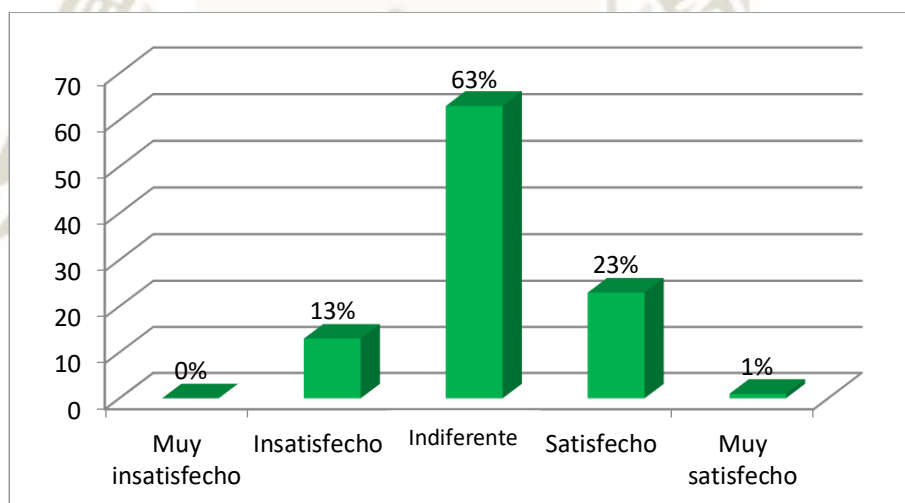
Las tablas y gráficas que se presentan a continuación muestran el nivel de satisfacción de los estudiantes en la Asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional

TABLA N°. 8
SATISFACCIÓN EN EL ESTUDIANTE DE CUARTO SEMESTRE

	f	%
Muy insatisfecho	0	0
Insatisfecho	33	13
Indiferente	163	63
Satisfecho	61	23
Muy satisfecho	3	1
TOTAL	260	100

Fuente: Elaboración Propia

Grafica N°. 8
Satisfacción en el estudiante de Cuarto semestre



Fuente: Elaboración Propia

La Tabla N°8 y Gráfica N°8 muestra que el 63% del estudiante del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María tienen un nivel de satisfacción indiferente en la asignatura ética y responsabilidad profesional, mientras que el 1% de los estudiantes se encuentran muy satisfechos.

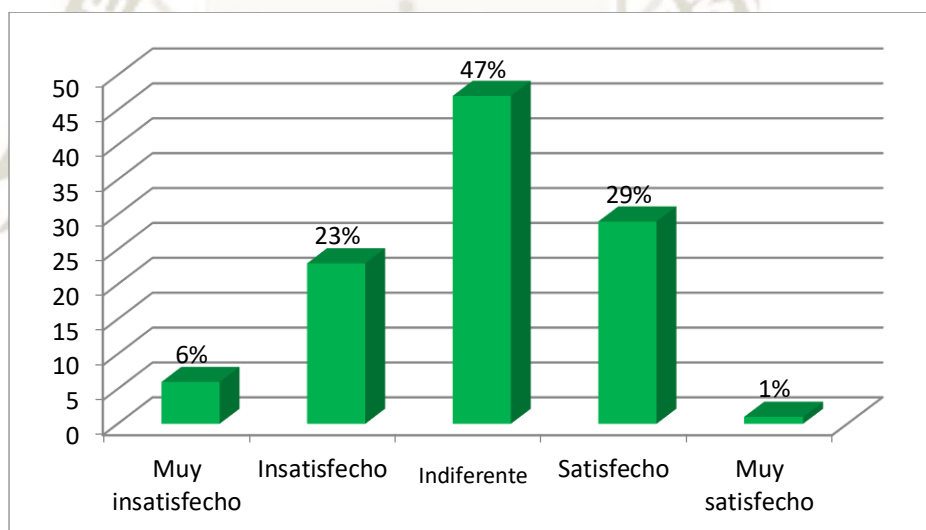
Ello en relación a que el nivel de conocimiento se midió por dimensiones las cuales son respecto a la enseñanza aprendizaje, organización académica, ambiente de aprendizaje y motivación que fueron materia de los resultados encontrados.

TABLA N°. 9
SATISFACCIÓN SEGÚN DIMENSION DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

	f	%
Muy insatisfecho	4	6
Insatisfecho	59	23
Indiferente	121	47
Satisfecho	74	29
Muy satisfecho	2	1
TOTAL	260	100

Fuente: Elaboración Propia

Grafica N°9
Satisfacción según dimensión de
Enseñanza Aprendizaje



Fuente: Elaboración Propia

La tabla N°9 y Grafica N°9 muestra que el 47% de los estudiantes del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho presentan una satisfacción indiferente en relación a la enseñanza aprendizaje, encontrando solo el 29% de estudiantes que se encuentran satisfechos.

Por lo tanto se concluye que en relación a la dimensión enseñanza aprendizaje se tomó en cuenta tanto al contenido de la asignatura, horas de enseñanza de Ética Responsabilidad Profesional, incluyendo el uso de materiales usados por el docente y por último la investigación que se realiza vinculados a los temas de Ética, evidenciando que solo el 6% de estudiantes se encuentran muy insatisfechos.

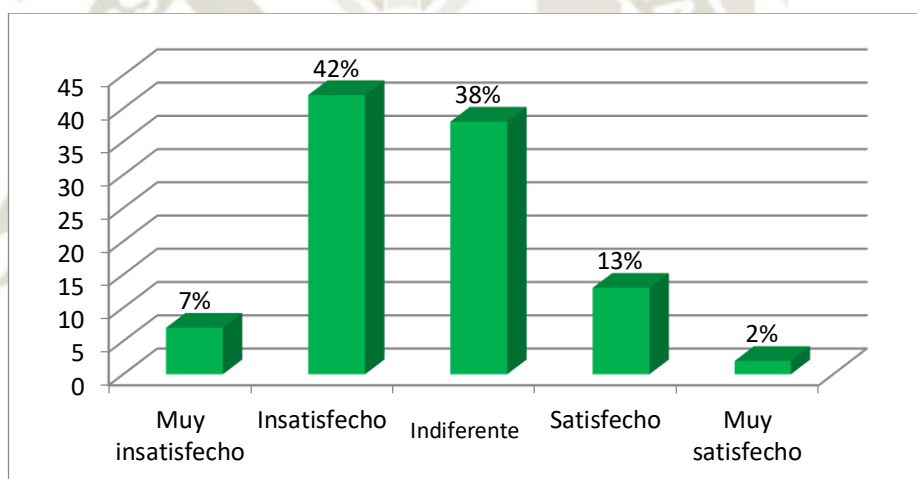
TABLA N°. 10
SATISFACCIÓN SEGÚN DIMENSION DE ORGANIZACIÓN ACADEMICA

	f	%
Muy insatisfecho	17	7
Insatisfecho	108	42
Indiferente	98	38
Satisfecho	33	13
Muy satisfecho	4	2
TOTAL	260	100

Fuente: Elaboración Propia

Grafica N°10

Satisfacción según dimensión de
Organización Académica



Fuente: Elaboración Propia

La tabla N°10 y Grafica N°10 muestra que el 42% de los estudiantes del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho se encuentran insatisfechos en relación a la organización académica brindada por la universidad y solo el 38% tienen una satisfacción indiferente, siendo que solo el 13% se encuentra muy satisfecho. Por lo que se puede concluir que en relación a la organización académica los estudiantes se sienten insatisfecho en relación difusión de temas éticos, como también al desarrollo de Talleres y Seminarios que servirían para completar su formación académica, como también la disponibilidad de libros e información actualizada para ampliar sus conocimientos, mostrando que el 2% se encuentra muy satisfecho en relación a organización académica brindada por la universidad en temas de relevancia como es el tema de Ética y Responsabilidad Profesional lo que se debe poner más énfasis en este sentido.

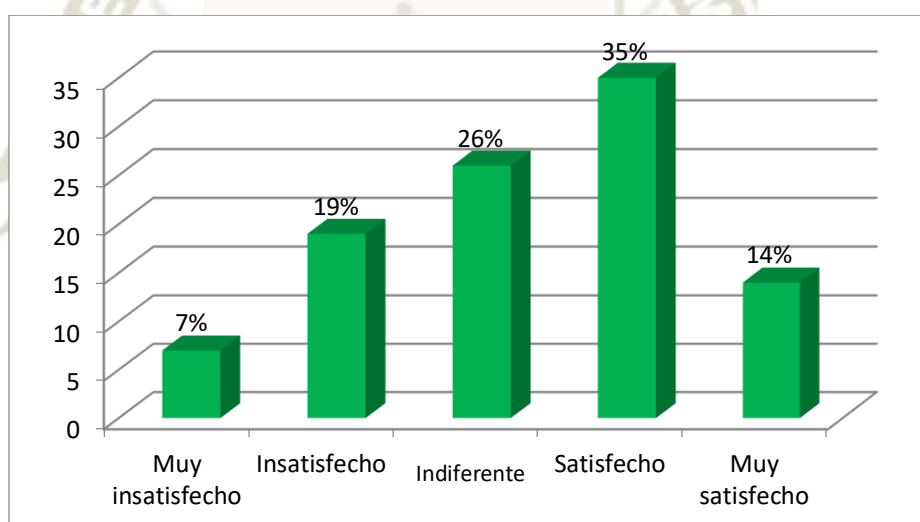
TABLA N°. 11

SATISFACCIÓN SEGÚN DIMENSION AMBIENTE DE APRENDIZAJE

	f	%
Muy insatisfecho	19	7
Insatisfecho	49	19
Indiferente	67	26
Satisfecho	90	35
Muy satisfecho	35	14
TOTAL	260	100

Fuente: Elaboración Propia

Grafica N°11

Satisfacción Según Dimensión
Ambiente de Aprendizaje


Fuente: Elaboración Propia

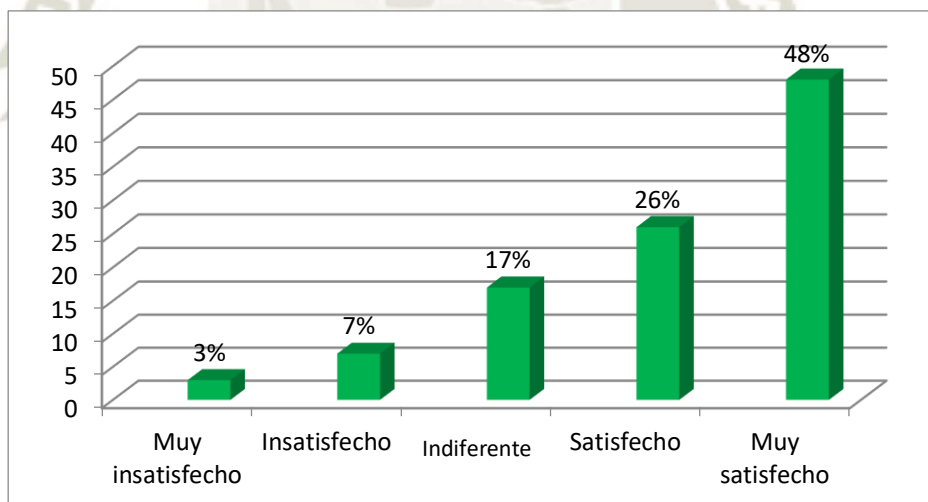
La tabla N°11 y Grafica N°11 muestra que el 35% de los estudiantes del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho se encuentran satisfechos y el 26% de estudiantes que presentan una satisfacción indiferente y sólo el 7% de estudiantes se encuentran muy insatisfechos. Por lo que se concluye que en relación al ambiente de aprendizaje comprende que 90 estudiantes se encuentran satisfechos debido a que cuentan con aulas adecuadas para el fomento del aprendizaje, así como también en relación al intercambio de experiencias dentro y fuera del aula, reflejando en todo momento el dictado de clase manera fluida generando un clima de confianza. Por lo que podemos apreciar que es un aspecto positivo a resaltar para la presente investigación.

TABLA N°. 12
SATISFACCIÓN SEGÚN DIMENSION DE MOTIVACIÓN

	f	%
Muy insatisfecho	8	3
Insatisfecho	17	7
Indiferente	43	17
Satisfecho	67	26
Muy satisfecho	125	48
TOTAL	260	100

Fuente: Elaboración Propia

Grafica N°12
Satisfacción Según Dimensión
de Motivación



Fuente: Elaboración Propia

La tabla N°12 y Grafica N°12 muestra que el 26 % de los estudiantes del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho se encuentran satisfechos, así también el 48% se encuentra muy satisfecho, caso contrario sucede que solo el 3% se encuentra muy insatisfecho.

Por ello se deduce que los estudiantes se encuentran muy satisfechos en relación a la motivación dada por el docente en clase, con relación a la reflexión brindada por el docente al término de un contenido ético, como también se encuentran satisfechos en relación lo aprendido y su aplicación en la vida diaria, por lo que necesita seguir manteniendo ese porcentaje de aceptación.



4. RELACIÓN ENTRE NIVEL DE CONOCIMIENTO Y NIVEL DE SATISFACCIÓN

TABLA N°. 13

RELACIÓN NIVEL DE CONOCIMIENTO Y NIVEL DE SATISFACCIÓN

Conocimiento	Satisfacción								TOTAL	
	Muy satisfecho		Satisfecho		Indiferente		Insatisfecho			
	Nº.	%	Nº.	%	Nº.	%	Nº.	%	Nº.	%
Malo	0	0	0	0	1	0	88	34	89	34
Regular	0	0	26	10	73	29	11	4	110	42
Bueno	2	1	16	6	27	10	16	6	61	24
TOTAL	2	1	42	16	101	39	115	44	260	100

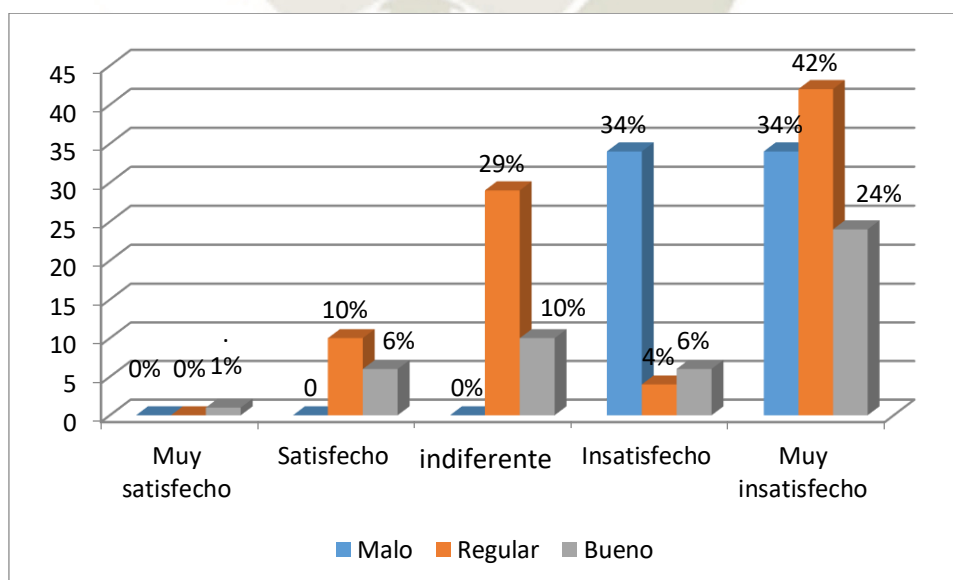
Fuente: Elaboración Propia

$X^2=179.21$

$P<0.05$

Grafica N°. 13

Relación Nivel de Conocimiento y Nivel de Satisfacción



Fuente: Elaboración Propia

La Tabla N°13 y Grafica N°13. Se observa que el 29% de los estudiantes tienen un nivel de satisfacción indiferente en la asignatura ética y responsabilidad profesional, como también tienen nivel de conocimiento regular, mientras que el 34% de los estudiantes insatisfechos tienen nivel de conocimiento malo. Con relación a esto según la prueba de chi cuadrado ($X^2=179.21$) muestra que el nivel de conocimiento y el nivel de satisfacción presentan relación estadística significativa ($P<0.05$) debido a que el rendimiento del estudiante a nivel de conocimientos en la asignatura, es preponderante para determinar si alcanzó lo que el estudiante esperaba con respecto de los temas éticos, por lo que se evidencia que si el estudiante presenta un nivel de regular de conocimientos también presentará un nivel indiferente con relación a la satisfacción; por lo tanto este nivel puede ir en mejora si se toman acciones pertinentes logrando perfeccionar ambos niveles.

5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El propósito del presente trabajo de investigación fue determinar el nivel de conocimientos en la asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional en los estudiantes del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho.

Por lo que a continuación discutiremos acerca de los principales hallazgos del presente estudio:

Con relación al primer objetivo planteado en relación a este variable fue lograr determinar cuál es el nivel de conocimientos según el género de los estudiantes; primero para comenzar, los resultados estadísticos en relación al género dio como resultado que el 25% de sexo femenino presentan un conocimiento “regular”, mientras que el 21% de los estudiantes de sexo masculino es “malo”.. Para esta investigación se ha tomado en cuenta los siguientes temas: la historia del abogado en la que evidencia que el 54% tienen un nivel de conocimiento regular, así también la segunda dimensión que versa sobre la ética profesional del abogado es el 72% tienen conocimiento regular; como tercer tema es el código de ética del abogado que tiene un 60% de estudiantes tiene un conocimiento regular, y como último tema es el Consejo Nacional de la Magistratura donde un 70% de los estudiantes tienen un nivel de conocimiento regular y solo 8% tiene un conocimiento bueno; siendo que los resultados obtenidos en nuestro estudio de investigación presentan una similitud con un estudio realizado por Monge, Víctor (2015) sobre el *“Nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología de los estudiantes del posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”*, donde se concluye que la mayoría de estudiantes presentan un nivel de conocimiento regular del código de ética por lo que se requiere incentivar el estudio del Código de Ética y realizar investigaciones análogas al presente estudio, en diversas instituciones académicas formadoras de profesionales odontólogos en postgrado; caso contrario sucede con la investigación realizada por Sánchez, María(2015) con su tema de tesis titulado *“Nivel de Conocimientos sobre el Código de Ética y Deontología, en odontólogos de la ciudad del Cusco, 2014”* (Ver Antecedentes investigativos) donde se concluye que, los odontólogos de la ciudad del Cusco, presentan un nivel de conocimiento inadecuado sobre el Código de Ética y Deontología y que no existe relación entre el nivel de conocimiento y el tiempo de servicio como profesional,

el lugar donde labora ni el género; siendo que los datos obtenidos en nuestro estudio con relación al género no presentan similitud con nuestra investigación conforme a la prueba de Chi cuadrado ($X^2=11.74$) muestra que el género y el nivel de conocimiento presentan relación estadística significativa ($P<0.05$). Lo que nos lleva a deducir que los estudiantes necesitan refuerzo en cuanto a los conocimientos de la asignatura de ética y Responsabilidad Profesional a través de una estrategia complementaria al curso teórico para poder incrementar sus conocimientos.

Con relación al segundo objetivo planteado en relación a este variable fue lograr determinar cuál es el nivel de satisfacción en la Asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional, para comenzar los resultados estadísticos muestran que el 63% de estudiantes tienen un nivel de satisfacción indiferente, mientras que el 1% de los estudiantes se encuentran muy satisfecho, así también un dato adicional con relación a las dimensiones que se ha tomado en cuenta en nuestra investigación se tiene que el 47% de los estudiantes presentan una satisfacción indiferente con respecto a la enseñanza-aprendizaje, el 42% se encuentran insatisfechos con la organización académica y el 35% están satisfechos con el ambiente de aprendizaje y el 48% con la motivación conforme se puede apreciar existe un déficit en cuanto a los niveles satisfacción específicamente en la organización académica, siendo que los resultados obtenidos en nuestro estudio de investigación presentan una similitud con un estudio realizado por Mezas, Nobario (2018) con la tesis titula *“Satisfacción estudiantil de la calidad del servicio educativo en la formación profesional de las carreras técnicas de baja y alta demanda, Lima, 2018”* donde se concluye que el nivel de satisfacción estudiantil de la calidad del servicio ha obtenido el valor de 3.74 ,obteniendo niveles altos en las dimensiones de servicios de docente de teoría con un 3.96, docente de taller 4.08 y monitor de carrera 4.03 y que debido a no encontrarse en el intervalo del nivel 4 "satisfecho" y el nivel 5 de "muy satisfecho", necesita seguir esforzándose; sin embargo caso contrario sucede con nuestra investigación debido a que los estudiantes con relación a la dimensión se encuentra insatisfechos con la organización, lo que requiere dicha institución plantee solución a estas dimensiones que se encuentran durante el proceso de aprendizaje logrando mejorar la difusión de temas éticos , alcanzando la entera satisfacción del estudiante de Derecho.

Con relación al objetivo en general fue lograr determinar cuál es la relación que existe entre nivel de conocimientos y nivel satisfacción en los estudiantes del Cuarto semestre en la Asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional para comenzar, los resultados estadísticos han demostrado que tanto el nivel de conocimiento y el nivel de satisfacción presentan relación estadística significativa ($P < 0.05$). Asimismo se observa que el 29% de los estudiantes tienen un nivel de satisfacción de indiferente en la asignatura ética y responsabilidad profesional, tienen nivel de conocimiento regular, mientras que el 34% de los estudiantes insatisfechos tienen nivel de conocimiento malo.

Los resultados obtenidos en nuestro estudio de investigación presentan una similitud con un estudio realizado por Guzmán, Luis (2016) con su tesis titulada *“Conocimientos y Satisfacción de los Docentes del área de comunicación sobre implementación del sistema curricular nacional, Piura, 2016”* demuestran que existe relación entre las dos variables debido a que las razones de la insatisfacción resaltan la inadecuada actividad de réplica teórica que se ofrece en las capacitaciones, el lenguaje disperso de los capacitadores, el escaso tiempo que se dedica al alcance de la información y motivación, la escasa promoción de espacios de autoaprendizaje en las II.EE. y que los cambios han sido intempestivos.

Por lo que en el presente caso se confirmaría la hipótesis planteada porque los resultados estadístico comprobaron que existe una relación entre el nivel de conocimientos y satisfacción del estudiante debido a que un adecuado conocimiento del estudiante se traduce en la satisfacción del mismo, por lo que es necesario realizar acciones inmediatas debido a que los datos estadísticos muestran que el 42% del estudiante tienen un nivel de conocimiento regular debido a que existe un déficit en el nivel de satisfacción en cuanto a la dimensión de organización académica que obtuvo un 35% lo que evidencia que si se mejora esta dimensión, el estudiante podrá alcanzar un nivel de conocimientos de bueno a excelente y por ende encontrarían medianamente satisfechos.

CONCLUSIONES

PRIMERA: En relación a la variable nivel de conocimiento en los estudiantes se observó que en su mayoría, los estudiantes obtuvieron un nivel de conocimientos “regular”. En el caso de estudiantes de sexo femenino obtuvieron una calificación de nivel de conocimientos “bueno” a diferencia del sexo masculino obtuvieron un nivel de conocimientos “malo” en la Asignatura Ética y Responsabilidad Profesional.

SEGUNDA: Sobre el nivel de satisfacción en los estudiantes, frente a la formación de la Asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional que reciben en la Universidad Católica de Santa María, los resultados estadísticos demuestran que su nivel de satisfacción es “indiferente” sin embargo la dimensión organización académica alcanzó un nivel de “insatisfecho” que brinda la casa de Estudios.

TERCERA: El resultado de la investigación nos permite evidenciar la influencia que tiene el nivel de conocimientos sobre el nivel de satisfacción debido que de acuerdo a los resultados estadísticos demuestran que existe una relación significativa de ($P < 0.05$) donde el conocimiento es regular y el nivel de satisfacción es indiferente por lo que queda comprobada la hipótesis planteada en la presente.

CUARTA: Se concluye que el nivel de conocimientos de los estudiantes no se considera calificado bueno debido a presenta un déficit en cuanto a las dimensiones relacionadas a la organización académica en cuanto a la asignatura de Ética y Responsabilidad Profesional dirigido a los estudiantes del Cuarto semestre de la Carrera de Derecho, por lo que requiere acciones inmediatas para mejorar el nivel en ese aspecto.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: En el Plan de Estudios de los estudiantes del Cuarto Semestre, es necesario implementar actividades innovadoras que coadyuven a la formación profesional, aplicando una nueva estrategia de aprendizaje que incremente su capacidad de elaborar juicios propios, reflexiones y posturas; que coadyuve a desarrollar nuevas habilidades en los estudiantes de Derecho lejos de mecanismo tradicional , logrando que la Asignatura de Ética y Responsabilidad profesional sea vista como una asignatura enriquecedora para su formación

SEGUNDA: Se recomienda a la Plana Docente la aplicación de cine fórum para la enseñanza, porque complementa e innova la enseñanza tradicional, porque ilustra el contenido de la Asignatura con la adecuada selección de películas, donde el estudiante pueda evidenciar las consecuencias que implica un comportamiento alejado de la Ética en el desarrollo de su profesión, siendo el cine un elemento importante e innovador en la enseñanza de la Asignatura.

TERCERA: Para mejorar el nivel de satisfacción de los estudiantes, se debe propiciar nuevos métodos de enseñanza dándole un enfoque innovador a la Asignatura para que los estudiantes tengan mayor aceptación de la Asignatura y despierte el interés y la motivación para potencializar su aprendizaje.

CUARTA: La aplicación de Seminarios y Talleres, impulsado por la Escuela Profesional de Derecho realizar coordinaciones con el Colegio de Abogados de Arequipa, es un método de lograr la participación y compromiso de los estudiantes, para la mayor difusión de temas de ética y Responsabilidad Profesional, logrando así que el estudiante deje de ser quien escucha y sea escuchado a través una participación activa que le permita mejorar no solo sus conocimientos sino también sus habilidades comunicativas en los eventos académicos de Casa de estudios.

PROPUESTA

“SI NO QUIERES INACCIÓN EN LA CORRUPCIÓN, BUSCA REFLEXIÓN”

I. PRESENTACIÓN

El cine fórum en aplicación como estrategia de enseñanza para la Asignatura de ética y Responsabilidad profesional y sus fines, está dirigido a estudiantes y docentes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María y a docentes de dicha casa de estudios. Esta nueva forma de enseñar e introducir conocimientos referidos a la ética procura incluir al cine como una estrategia de enseñanza-aprendizaje dándole un giro a la enseñanza tradicional coadyuvando a la innovación y a la participación activa de los participantes, que permita de una manera más didáctica de poder interiorizar no solo conocimientos si no también desarrollar la inteligencia emocional que pueden ayudar al estudiante a desenvolverse de una manera óptima en su carrea profesional, cambiando la perspectiva que tienen de la Asignatura de ser tediosa y pesada por una asignatura dinámica que incite a la reflexión logrando forjar un criterio y juicio propio, permitiendo desarrollar habilidades propias de un futuro Abogado.

II. JUSTIFICACIÓN

El cine fórum se presenta como una nueva forma de enseñar y aprender los diversos contenidos del Derecho siendo amplia y tiene una compleja relación con otros fenómenos. Por lo que el cine fórum contribuye en un primer momento a desarrollar los conocimientos referidos a ética y Responsabilidad Profesional y segundo permite reforzar habilidades y nos invita a la reflexión de la vida real, descubrir realidades que presentan cada film de las películas seleccionadas formando pensamiento creativo y positivo para el estudiante y no sólo eso también refuerza posturas, pensamiento crítico, dando lugar al dialogo de entre los estudiantes logrando una participación activa a través de sus maneras de pensar gracias a la proyección de films.

En estos tiempos el Derecho debe ser interdisciplinar que debe tomar en consideración aspectos, contenidos prácticos sin dejar de lado la emocionalidad, la sensibilidad y reflexión del actuar de los operadores del Derecho, porque como se ha evidenciado en nuestro País, se ha perdido valores esenciales y jurídicos en la formación de un egresado

de Derecho, entonces desde las aulas universitarias se debe impulsar la debida difusión de los temas de Etica y Responsabilidad Profesional y porque no a través de la presente, que puede lograr despertar el interés hacia la Asignatura y también incentiva a la reflexión no solo de la realidad si no también una reflexión a nivel personal logrando en el estudiante en relación a los contenidos éticos no sean vistos como imposición en el momento de aprender si no que puedan interiorizar una posición por convicción que a través de la presente pueden lograr para poder utilizando como practica en su formación profesional y su vida diaria.

Por lo tanto el cine fórum es una de las alternativas que pueden ayudar a mejorar las habilidades cognitivas logrando así la entera satisfacción del estudiante al llevar la Asignatura. Por lo que es una propuesta para que los docentes puedan llegar de una manera innovadora hacia sus estudiantes como también la universidad se encuentra dotada de la tecnología adecuada y en la capacidad de poder brindar espacios de aprendizaje todo ello en beneficio de la formación integral del estudiante a la solución de conflictos que se presentan día a día en su calidad de estudiante, profesional y también como persona.

III. DATOS GENERALES:

- ✓ Tipo de Evento : “Cine Fórum para mejorar el nivel de conocimientos y el nivel de satisfacción en los estudiantes de Derecho”
- ✓ Organizado por: Direcciones Académicas de Derecho
- ✓ Dirigido a: Estudiantes y Docentes de Escuela Profesional de Derecho
- ✓ Semestre: 2019-I
- ✓ Horas: 1:30 hora a la semana
- ✓ Horarios: Martes y Viernes

IV. OBJETIVOS:

- ✓ Optimizar la enseñanza de los docentes de la Asignatura
- ✓ Incrementar habilidades cognitivas y emocionales en los alumnos y docentes
- ✓ Fomenta la creatividad en la manera de resolver conflictos de tendencia jurídica
- ✓ Impulsa la creatividad en los estudiantes y docentes
- ✓ Participación activa y reflexiva en los estudiantes de Derecho

V. CONTENIDOS:

Tomando en cuenta que los Estudiantes de Escuela Profesional de Derecho deben complementar la clase magistral brindada, se propone desarrollar la proyección de películas o films de la siguiente manera:

✓ *Philadelphia (1993) de Jonathan Demme*

Andrew Beckett es un abogado junior que tiene una contraria orientación sexual y es despedido del prestigioso bufete de abogados cuando sus jefes inmediatos se enteran de que tiene Sida. Sin embargo un abogado asume la defensa Josep Miller un abogado afroamericano inicia su demanda por discriminación pero no solo deberá ir en contra de la opinión pública, también contra sus propios prejuicios.

Por lo que la presente película nos demuestra las miserias del ser humano, la marginación el rechazo, hacia las personas enfermos con Sida, por lo que se puede evidenciar que las personas pierden todo en esta sociedad, que se asemeja mucho a la realidad.

✓ *Doce hombres sin piedad (1957) de Sidney Lumet*

Los miembros de un jurado deben deliberar sobre la inocencia o culpabilidad de un joven acusado de asesinar a su propio padre. Todos menos uno están convencidos de la autoría del crimen; el que duda intenta que sus compañeros recapaciten.

Se evidencia un incumplimiento de la labor del abogado, reafirmando su postura sin haber analizado minuciosamente el caso, lo que evidencia ausencia de diligencia debida de los abogados con su cliente lo que le costaría perder el caso.

✓ *El abogado del diablo (1997) de Taylor Hackford*

Un joven abogado que nunca ha perdido un juicio no duda en defender de un hombre acusado de abusar de una alumna y para lograr veredicto favorable no duda en recurrir a prácticas anti éticas.

Esto en relación que tiene el abogado usando la falsedad, mintiendo con la intención de ganar los casos por encima de la legalidad y lo honesto

✓ ***Nido de Cuervos (1998) de Rowdy Herrington***

Un abogado semi retirado es el principal sospechoso en una serie de asesinatos, después de plagiar un manuscrito.

El personaje se va en contra del Principio de Probidad a través de la falsedad y la mentira cuando escribe un diario de cómo y cuándo mato a sus víctimas para terminar culpando a su patrocinado quien confió siempre vulnerando el Principio de Confiabilidad.

✓ ***Abogado del Mal (2016) de Courtney Hunt***

El abogado Richard Ramsey defiende a un adolescente acusado de haber asesinado a su millonario padre. Para descubrir qué ocurrió realmente entre el padre y su hijo contará con la ayuda de Janelle, una joven letrada. Sin embargo, ante las contradicciones del abogado Janelle practicante en derecho se da cuenta que fue el abogado quien mató al padre para quedarse con su esposa y cuantiosa fortuna.

Aquí se evidencia la falta de ética profesional, al ir en contra de la ley manipulando la escena del crimen, para que los resultados de las pericias favorezcan los argumentos del abogado quien tiene intereses personales con el resultado del juicio.

VI. RESPONSABLES:

Organización: Escuela Profesional de Derecho

Desarrollo: Docentes de la Asignatura

VII. RECURSOS:

- ✓ Docentes de la Asignatura de Etica y Responsabilidad Profesional
- ✓ Aula con amplificación de Sonido y Proyector Multimedia ó
- ✓ Auditorio acorde al foro de los estudiantes
- ✓ Lector de DVD o Sistema Computarizado

- ✓ Lectura y materiales de Evaluación

VIII. SECUENCIA DIDÁCTICA:

“Cine Forum” para el mejorar el nivel de conocimientos y satisfacción en el estudiante de Derecho” tendrá como secuencia la siguiente:

- ✓ Exposición breve tema a abordar por parte del experto (10 min.)
- ✓ Trabajo grupal y exposición en base a la película seleccionada (20 min.)
- ✓ Evaluación de la sesión y comentarios (15 min.)
- ✓ Exposición de conclusiones por parte del experto (15 min.)

IX. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

9.1 ACTIVIDADES:

1. El estudiante debe descubrir el trama de la película logrando formar una idea de que posiblemente este tratando
2. Una vez ubicado el tema, empezará a organizar ideas generando familiarización con los conceptos y temas relevantes a la Ética y Responsabilidad Profesional y su perspectiva del personaje
3. El cine forum emocional comienza a consignar apuntes como se señala en el ejemplo Cuadro N°1 :
4. Discusión abierta acerca del film, una vez realizada la ficha de Análisis

CUADRO N°1

Análisis de la Película “		
Categoría de Análisis	<i>Prestar mucha atención a:</i>	<i>Conceptos relacionados</i>
a) Hechos		
b) Actitudes Positivas y Negativas personaje		
¿El porque?	<i>Importancia en tu vida profesional:</i>	
Reflexión Final :		

Cuadro: Elaboración Propia

X. EVALUACIÓN:

- ✓ La aprobación del cine fórum emocional supondrá una nota mínima de 12 y máxima de 20
- ✓ La asistencia representará un 10% de la nota final, la inasistencia a la mitad o más del taller se considera como abandono
- ✓ Los exámenes serán 2 y cada uno representará un 20% (total 50%) y el 50% restante será la clase magistral de la docente de la Asignatura en clase

Nota Final comprende:

- ✓ Asistencia (10%)
- ✓ Evaluación N°1 (20%)+ Evaluación N°2 (20%), que complementa con la Clase Magistral impartida en aula (50%) siendo un total del 100%

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

- Código de Ética del Abogado del Perú (2012)
- Domenech, Fernando (2005) La enseñanza y Aprendizaje en la Situación Educativa, 2005
- Escobar, Gustavo, (2003) “Ética y Edición” Pág. 20-25
- Disponible en: Biblioteca de la Universidad Católica de Santa María
Código: 170.ESCO.00
- Fonseca, Cesar (2007) “Derecho Romano” Editorial Adrus S.R.L. Arequipa-Perú, Pág. 1-15.
Disponible en: Biblioteca de la Universidad Católica de Santa María
Código: 200.FONS.00
- Hernández Sampieri, Roberto (2014) “Metodología de la investigación científica”
- Hernández, Roberto (2014) “Metodología de la Investigación” Pág. 1-100.
- Ley de la Carrera Judicial –Artículo 4 “Requisitos para acceder a la carrera judicial”
- Mercado, Edgardo (2003) “Ética y la Vida Cotidiana”
Disponible en: Biblioteca de la Universidad Católica de Santa María
Código: 210.MER.00

REFERENCIAS DE INTERNET

- Álvarez, Manuel. (2008). La tutoría académica en el Espacio Europeo de la Educación Superior. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 22(1), 77-88.
Disponible en: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/3452-13483-1-PB%20(1).pdf
Revisado el: 10/07/2018
- Alves. y Raposo (2005): La Medición de la Satisfacción en la Enseñanza Universitaria: “El ejemplo de la Universidad”
Disponible en: <http://institucional.us.es/revistas/universitaria/31/4SalinasGuti.pdf>
Revisado el: 10/07/2018
- Badia, A. (2006). Ayuda al aprendizaje con tecnología en la educación superior. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento*, vol. 3, núm. 2, pp. 5-19.
Disponible:
<http://www.udgvirtual.udg.mx/apertura/index.php/apertura/article/view/138/153>
Revisado el: 14/06/2018
- Carlo Lega, 1990, “Deontología Profesional del Abogado”, Pág. 23
Disponible en: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/6689-6023-1-PB.pdf
Revisado el: 10/07/2018
- Bermejo, Francisco (1996) *Ética y Trabajo Social*, Madrid, Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, No. 6.
Disponible en: <https://es.scribd.com/document/224582021/4-BermejoPrincipios-de-La-Etica-Profesional>
Revisado el: 10/07/2018
- González, Humberto (2005) “La motivación como sustento indispensable del aprendizaje en los estudiantes universitarios”
Disponible:
https://www.researchgate.net/publication/280739046_la_motivacion_como_sustento_indispensable_del_aprendizaje_en_los_estudiantes_universitarios
Revisado el: 08/10/2018
- Reglamento del Consejo Nacional de la Magistratura Artículo 3 “Funciones” ,
Disponible en: <https://www.cnm.gob.pe/documents/20143/66622/res1562015p-cnm.pdf/c422c6d3-6d1a-386c-57e2-9b0bf34c1414?version=1.0>

TESIS CONSULTADAS

- Guzmán, Luis (2016), Conocimientos y Satisfacción de los Docentes del área de comunicación sobre implementación del sistema curricular nacional, Piura, 2016
Disponible:
[https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2752/MAE%20 EDUC 330 R EST.pdf?sequence=1](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2752/MAE%20EDUC%20330_R%20EST.pdf?sequence=1)
Revisado el: 20/10/2018
- Mezas, Nobario (2018), Satisfacción estudiantil de la calidad del servicio educativo en la formación profesional de las carreras técnicas de baja y alta demanda, Lima, 2018
Disponible:
http://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/upch/3590/Satisfaccion_NobarioMorocho_Mezas.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Revisado el: 10/09/2018
- Monge, Víctor (2015), Nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología de los estudiantes del posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima 2015
Disponible:
http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/5514/Monge_pv.pdf;jsessionid=CF804DEA8924141B247CC429DEF63620?sequence=1
Revisado el: 13/10/2018



ANEXO N°1

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: NIVEL DE CONOCIMIENTOS

N°	Dimensiones /ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Conclusiones
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Dimensión 1: Historia del Abogado							
1	Señale la respuesta correcta con relación a la Concepto de la Abogacía en la Historia	✓		✓		✓		
	Dimensión 2: Etica Profesional del Abogado							
2	Concepto de Deontología Jurídica	✓		✓		✓		
3	Señale que entiende usted por Ética Profesional	✓		✓		✓		
4	Origen de la Palabra “Ética”	✓		✓		✓		
5	Señale cual es la diferencia entre la Ética Profesional y la Deontología	✓		✓		✓		

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

² **Relevancia:** El ítem apropiado para representar al componente o dimensión específicamente construido

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna, el enunciado es el ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

6	Señale los Principios de la Ética Profesional	✓		✓		✓		
	Dimensión 3: Código de Ética del Abogado							
7	Con relación al Código de Ética Profesional señale la respuesta incorrecta	✓		✓		✓		
8	Señale cuales son los principios del Código de Ética del Abogado-Art 6°inc 1	✓		✓		✓		
9	Con relación a la libertad de Patrocinio señale la respuesta incorrecta	✓		✓		✓		
10	Un Abogado debe renunciar <u>obligatoriamente</u> al Patrocinio cuando: mencione la respuesta incorrecta	✓		✓		✓		
11	Un Abogado debe abstenerse de aceptar patrocinar aquellas causas en donde haya estado en capacidad de conocer que: Marque la respuesta incorrecta	✓		✓		✓		
12	Según el Código de Ética: Relacionado Secreto Profesional señale la respuesta incorrecta	✓		✓		✓		
13	Con relación al Artículo 14- De la Voluntad del cliente: Señale la respuesta incorrecta	✓		✓		✓		

14	Con relación al Tribunal de Honor y Consejo de Ética: Señale la respuesta correcta	✓		✓		✓		
15	Señale cuales son los órganos de control de los Colegios de Abogados del Perú	✓		✓		✓		
16	Señale la respuesta correcta: ¿Cómo se inicia un procedimiento disciplinario?	✓		✓		✓		
17	En caso de determinarse responsabilidad disciplinaria del denunciado las medidas disciplinarias que pueden imponerse son las siguientes: <u>En orden de imposición</u>	✓		✓		✓		
	Dimensión 4: Consejo Nacional de la Magistratura							
18	Cuál es la finalidad del Consejo Nacional de la Magistratura:	✓		✓		✓		
19	Ley de la Carrea Judicial se considera faltas graves	✓		✓		✓		
20	Ley de la Carrea Judicial: Señale Las sanciones y medidas disciplinarias aplicables a los jueces y el órgano sancionador	✓		✓		✓		

-Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ninguna

***Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-Opinión de Aplicabilidad: Aplicable (✓) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

-Apellidos y nombres del Juez Validador. Dr/Mg: Mauro Pari Taboada



Mauro Pari Taboada
ABOGADO
C A A 0090

Firma del Validador

Arequipa, 15 de Septiembre del 2018

FICHA DE VALIDACIÓN DE ENCUESTA SOBRE NIVEL DE SATISFACCIÓN

Título de la Investigación: Relación entre el nivel de conocimientos y el nivel de satisfacción en la asignatura Ética y Responsabilidad Profesional del estudiante del IV semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María, AREQUIPA, 2018

Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Encuesta sobre el Nivel de Satisfacción de la Asignatura ética y Responsabilidad Profesional

ASPECTOS DE VALIDACIÓN: Para cada criterio considere la escala de 1 a 5 donde:

1.- Muy poco

2.- Poco

3.- Regular

4.- Aceptable

5.- Muy aceptable

Criterio De Validez	PUNTUACIÓN					ARGUMENTO	OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS
	1	2	3	4	5		
Validez De Contenido				✓			
Validez De Criterio Metodológico				✓			
Validez De Intención Y Objetividad De Medición Y Observación				✓			
Presentación Y Formalidad Del Instrumento				✓			
TOTAL:	16						

PUNTUACIÓN		
De 4 a 11	No válido, reformular	
De 12 a 14	No válido, modificar	
De 15 a 17	Válido, mejorar	
De 18 a 20	Válido, aplicar	✓



Ing. César A. Verano Serruto
Docente del curso de Estadística y Probabilidades
Universidad Católica de Santa María - Arequipa

Arequipa, 20 de Septiembre del 2018

ANEXO N°2
INSTRUMENTOS

**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS SOBRE NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA
ASIGNATURA DE ETICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**

NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA ASIGNATURA ÉTICA Y

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL –

Sexo: F () M ()

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO 2018

Marque con una X la respuesta correcta

1. Concepto de Deontología Jurídica

- a) Es un código de los abogados que deben cumplir obligatoriamente donde se hallan sus derechos y deberes para ejercer la profesión
- b) Conjunto de normas y costumbres que son transmitidas por la sociedad al individuo y que representan la forma buena o correcta de actuar.
- c) Es la disciplina que se ocupa en específico de los deberes de los abogados como son aquellos consigo mismo, con la sociedad, con la profesión, con los clientes, con los jueces, con la entidad gremial.
- d) Disciplina filosófica que estudia el bien y el mal y sus relaciones con la moral y el comportamiento humano.

2. Señale que entiende usted por Ética Profesional

- a) Son aquellas convicciones parte de nosotros aplicarla a nuestra vida diaria como profesionales
- b) El conjunto de principios por el que debe regirse un profesional, se trata de tomar conciencia de responsabilidad en el ámbito laboral y ejecución de la profesión.
- c) La ética profesional impone sanciones legales y normativas aquellos profesionales que realizan un mal ejercicio de la profesión
- d) No son los códigos de los colegios profesionales donde se encuentran establecidos los derechos y deberes que deben cumplirse a cabalidad.

**3. En la Historia de la Abogacía a quienes se le debe la instauración de
“Litigación Oral”**

- a) Calpurnia
- b) Sócrates y Areopago
- c) Amasia, Afrania
- d) Ninguna de las Anteriores

4. Señale cual es la diferencia entre la Ética Profesional y la Deontología

- a) La ética profesional impone sanciones mientras que la deontología no es exigible
- b) La Deontología es la aplicación de las virtudes que aplicamos al ejercicio de nuestra profesión siendo la ética un código que rige nuestra conducta
- c) La ética profesional define lo que una persona considera moralmente correcto en su profesión a diferencia de la Deontología que se aplica al mundo profesional mediante el establecimiento de un conjunto de reglas y obligaciones que incumben a los miembros de una profesión.
- d) No existen diferencias puesto que ambos términos (ética y deontología) son sinónimos por lo tanto comparten un mismo significado

5. Señale los Principios de la Ética Profesional

- a) Principio de Beneficencia y no maleficencia, Principio de Autonomía, Principio de Justicia
- b) Principio de Legalidad, Principio de Autonomía, Principio de Equidad
- c) Principio de Justicia, Principio de Legalidad, Principio de Beneficencia
- d) Ninguna es Correcta

6. Señale la respuesta correcta con relación a la Historia de la Abogacía

- a) El término abogado es un vocablo que igualmente deriva de bozero, al cual se alude en las Siete Partidas, redactada por Alfonso X “El Sabio”
- b) Se origina de la palabra griega “Advocatus” persona que aboga o defiende cuestiones jurídicas
- c) En Roma se requería de un título de Abogado para ejercer la actividad de abogado y para contar con el reconocimiento de su sabiduría jurídica
- d) A los abogados se les denominaba jurisconsulti cuando intervenían por una persona y patroni o causidici cuando se les otorgaba reconocimiento por su sabiduría jurídica.

7. Con relación al Código de Ética Profesional señale la respuesta incorrecta

- a) El abogado y la abogada son servidores de la justicia y su deber profesional es defender los derechos de sus patrocinados, honrando la confianza depositada en su labor; la cual debe desempeñarse con estricta observancia de las normas jurídicas y de una conducta ética

- b) Son obligatorias para los abogados inscritos en los Colegios de Abogados de la República, miembros de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, cualquiera sea el ámbito o función que desempeñen
- c) El abogado debe actuar en todo momento, conforme a lo establecido por este Código. No debe utilizar a terceros para eludir el cumplimiento de dichas obligaciones
- d) Son correctas todas las anteriores

8. Señale cuales son los principios del Código de Ética del Abogado-Art 6°

- a) Respeto, Puntualidad, Buena fe, Veracidad, Honestidad
- b) Lealtad, Probidad, Veracidad, Honradez, eficacia, buena fe; así como del honor y dignidad propios de la profesión Respeto, Puntualidad, Buena fe
- c) Responsabilidad, Veracidad, Buena fe, Lealtad, Puntualidad
- d) Eficacia, Buena fe, Respeto, Puntualidad, Responsabilidad

9. Con relación a la libertad de Patrocinio señale la respuesta incorrecta

- a) El abogado tiene el derecho de aceptar o rechazar un patrocinio, sin tener que justificar su decisión
- b) El Abogado puede aceptar patrocinar todo tipo de causas, incluso si conoce la responsabilidad o culpabilidad del cliente
- c) El abogado debe abstenerse de aceptar patrocinar en aquellas causas en donde haya estado en capacidad de conocer que no podrá patrocinar adecuadamente al cliente
- d) Todas son correctas

10. Un Abogado debe renunciar obligatoriamente al Patrocinio cuando: mencione la respuesta incorrecta

- a) Descubra que el fin o los medios son ilegales
- b) Sobrevenga conflicto de intereses con el cliente
- c) Medie el engaño u ocultamiento del cliente sobre hechos o información relevante para el patrocinio
- d) La autoridad ordene la renuncia del abogado de oficio, en el marco de un proceso judicial

11. Un Abogado debe abstenerse de aceptar patrocinar aquellas causas en donde haya estado en capacidad de conocer que: Marque la respuesta incorrecta

- a) En fin o los medios propuestos para el patrocinio son ilegales

- b) No podrá patrocinar al cliente adecuadamente
- c) Cuando tenga primer y segundo grado de consanguinidad con las partes
- d) Exista conflicto de intereses, salvo cuente con el consentimiento informado expreso de los involucrados

12. Según el Código de Ética: Relacionado Secreto Profesional señale la respuesta incorrecta

- a) El abogado no tiene derecho y ni deber de oponerse a revelar la información ante los requerimientos de la autoridad
- b) El secreto profesional subsiste incluso después de la conclusión de la relación profesional
- c) El abogado podrá revelar la información protegida por el secreto profesional cuando cuente con el consentimiento informado expreso u previo del cliente debiendo estar por escrito
- d) El abogado podrá revelar información protegida por el secreto profesional cuando sea necesario para la defensa de sus legítimos intereses frente a la autoridad

13. Con relación al Artículo 14- De la Voluntad del cliente: Señale la respuesta incorrecta

- a) El abogado debe actuar atendiendo estrictamente a las instrucciones del cliente, es decir actuando por voluntad expresa del cliente
- b) El abogado debe adoptar las medidas que estime pertinentes si considera que la persona responsable está tomando decisiones que afectan el interés del cliente
- c) En el supuesto en la que la voluntad del cliente pudiese perjudicar su propio interés, el abogado deberá explicarle oportunamente las implicancias, no obstante deberá respetar la decisión de su cliente.
- d) Todas son correctas

14. Con relación al Tribunal de Honor y Consejo de Ética: Señale la respuesta correcta

- a) El consejo de Ética es el órgano resolutorio en primera instancia del procedimiento disciplinario.
- b) Está compuesta por dos miembros titulares y tres suplentes, lo que serán designados por los ex Decanos de la Orden o Ex Vicedecanos
- c) El tribunal de Honor resuelve en segunda y definitiva instancia el procedimiento disciplinario
- d) Sólo A y C son correctas

15. Señale cuales son los órganos de control de los Colegios de Abogados del Perú

- a) El Consejo de Ética y El Tribunal de Honor
- b) El Decano y El tribunal de Honor
- c) El Consejo de Ética y Junta Directiva
- d) El tribunal de Honor y El juez

16. Señale la respuesta correcta: ¿Cómo se inicia un procedimiento disciplinario?

- a) Se inicia de oficio de la Dirección de Ética, a petición de otros órganos de la Orden, en virtud a una denuncia interpuesta por una persona con legitimidad para obrar
- b) El consejo admite la denuncia, emitirá una resolución instaurando el procedimiento disciplinario, individualizando los hechos que a su juicio constituyen una infracción a la ética profesional y sus presuntos responsables
- c) El consejo de Ética deberá emitir pronunciamiento sobre la admisibilidad de la denuncia en un plazo máximo de 10 días hábiles
- d) Todas son correctas

17. En caso de determinarse responsabilidad disciplinaria del denunciado las medidas disciplinarias que pueden imponerse son las siguientes: En orden de imposición

- a) Amonestación escrita, Amonestación con multa que no podrá exceder a 2 URP, Suspensión del ejercicio profesional hasta por 2 años, Separación del colegio de abogados hasta por 5 años, expulsión definitiva del colegio profesional
- b) Amonestación con multa, Amonestación escrita, Suspensión del ejercicio profesional hasta por 3 años, Separación del colegio de abogados hasta por 6 años, expulsión definitiva del colegio profesional
- c) Amonestación escrita, Amonestación con multa que no podrá exceder a 3 URP, Suspensión del ejercicio profesional hasta por 2 años, separación del colegio de abogados hasta por 5 años, expulsión definitiva del colegio profesional
- d) Ninguna es correcta

18.Cuál es la finalidad del Consejo Nacional de la Magistratura:

- a) Finalidad desarrollar actividades de control preventivo, concurrente y posterior; respecto de todos los magistrados del Poder Judicial

- b) Finalidad de la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos; la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social
- c) Finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias, propiciando su formación ética y jurídica
- d) Finalidad de Nombrar mediante concurso público a jueces y fiscales así como también ratificar por evaluación y destituir aplicando sanciones

19. Ley de la Carrea Judicial se considera faltas graves

- a) Actuar en un proceso a sabiendas de esta legalmente impedido
- b) Incurrir en conducta y trato manifestante discriminatorios en el ejercicio del cargo
- c) Ocultar alguna prohibición que le sea imputable para el ejercicio de la función o abstenerse de informar una causal sobrevenida
- d) Establecer relaciones extraprocesales con las partes o terceros

20. Ley de la Carrea Judicial: Señale Las sanciones y medidas disciplinarias aplicables a los jueces y el órgano sancionador

- a) Amonestación, Multa, Suspensión, Destitución- Órgano sancionador por el Consejo Nacional de la Magistratura y por el Ministerio Publico
- b) Amonestación, Multa, Suspensión, Destitución- Poder Judicial y Ministerio Publico
- c) Amonestación, Multa, Suspensión, Destitución- Órgano sancionadora por el Consejo Nacional de la Magistratura o por los Órganos del Poder Judicial
- d) Ninguna es correcta

ENCUESTA SOBRE NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LA ASIGNATURA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL -2018

Sexo: Femenino () o Masculino ()

MARCA CON UNA (X)

ESCALA				
MUY SATISFECHO	SATISFECHO	INDIFERENTE	INSATISFECHO	MUY INSATISFECHO
5	4	3	2	1

ITEMS	MUY SATISFECHO	SATISFECHO	INDIFERENTE	INSATISFECHO	MUY INSATISFECHO
ENSEÑANZA APRENDIZAJE	5	4	3	2	1
1. ¿Qué tan SATISFECHO te encuentras con la cantidad de horas de enseñanza del curso Ética Profesional y Responsabilidad?					
2. ¿Qué tan SATISFECHO estás con los contenidos teóricos de la asignatura?					
3. ¿Qué tan SATISFECHO te encuentras con el uso de materiales y recursos aplicados por el docente para favorecer el aprendizaje de la asignatura Ética Profesional y Responsabilidad?					
4. ¿Qué tan SATISFECHO te encuentras con la investigación desarrollada en clase en temas de Ética y Responsabilidad del Abogado?					
ORGANIZACIÓN ACADÉMICA					
5. ¿Qué tan SATISFECHO estas con la difusión por parte de la universidad en temas Éticos y de Responsabilidad del Abogado?					
6. ¿Qué tan SATISFECHO estas con los talleres y seminarios complementarios a tu formación con relación a la curso Ética Profesional y Responsabilidad					
7. ¿Qué tan SATISFECHO te encuentras con la disponibilidad de libros, revistas, información adicional en temas de la asignatura en la Biblioteca de la Universidad?					

AMBIENTE DE APRENDIZAJE					
8. ¿Qué tan SATISFECHO estas con las aulas son adecuadas para propiciar un ambiente de aprendizaje?					
9¿Qué tan SATISFECHO estas con la institución acerca de: experiencias o enseñanza fuera de aula?					
10. ¿Qué tan SATISFECHO estas con el ambiente dentro del aula: ¿El dictado de clases es fluida y espontanea generando un clima de confianza entre el docente y los alumnos?					
MOTIVACIONAL					
11 . ¿Qué tan SATISFECHO te encuentras con la motivación dada por el docente de la asignatura?					
12 Que tan satisfecho te encuentras con la reflexión que da el docente al finalizar un tema de la asignatura?					
13. Que tan satisfecho te encuentras con las preguntas que formula en docente durante o después de la clase?					
14. ¿Qué tan SATISFECHO te encuentras entre lo visto en clase y su aplicación en la vida diaria?					

ANEXO N°3
MATRIZ DE CONSISTENCIA

RELACION ENTRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTOS EN LA ASIGNATURA DE ETICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y EL NIVEL DE SATISFACCION EN ESTUDIANES DE CUARTO SEMESTRE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA, AREQUIPA, 2018

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	VARIABLES E INDICADORES			Ítems
Problema General	Objetivo General		VARIABLES INDEPENDIENTE			
			Dimensiones	Indicadores	Categorías	
¿Cuál es la relación que existe entre el nivel de conocimiento y el nivel de satisfacción en la asignatura Ética y Responsabilidad Profesional del estudiantes del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María?	Establecer cuál es la relación que existe entre el nivel de conocimiento y el nivel de satisfacción en la asignatura Ética y Responsabilidad Profesional del estudiante del Cuarto semestre de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María	Dado que en los últimos años la formación de la Ética y Responsabilidad Profesional, es de vital importancia en la formación integral de los estudiantes para el ejercicio de su profesión al egresar Es probable los estudiantes presenten un nivel de conocimientos	Nivel de conocimiento en la asignatura Ética y Responsabilidad Profesional	Características de Variables	- Género -Reseña Histórica de la Abogacía	3, 6
Problema Especifico	Objetivos Específicos			Historia del Abogado	-Principios de la Etica Profesional -Deontología Jurídica	1,2,4,5
				Ética Profesional del Abogado	-Principios del Código de Etica -Libertad y Renuncia y Patrocinio -Secreto Profesional	7,8,9,10,11,12, ,13,14,15.16,17
				Código de Ética del Abogado	-Conceptos Generales	18,19,20
				Consejo Nacional de la Magistratura		

		“regular” en la asignatura Ética y Responsabilidad			- Sanciones y Medidas Disciplinarias	
¿Cuál es el nivel de conocimiento en la asignatura Ética y Responsabilidad Profesional según el género en el estudiante del Cuarto Semestre? ¿Cuáles es el nivel de satisfacción en la asignatura Ética y Responsabilidad Profesional en el estudiante del cuarto semestre?	-Precisar cuál es el nivel de conocimiento en la asignatura Ética y Responsabilidad Profesional según el género de los estudiantes del Cuarto semestre. -Identificar el nivel de satisfacción en la asignatura Ética y Responsabilidad Profesional del estudiante del cuarto semestre.	Profesional y un nivel de Satisfacción “indiferente”, debido a que los estudiantes no se encuentran con los conocimientos sólidos que necesitan, lo que influye directamente en la satisfacción de los estudiantes al no desarrollarse mayor difusión de temas de Ética Profesional en los estudiantes del Cuarto Semestre	VARIABLE DEPENDIENTE			
			Nivel de satisfacción en el estudiante de IV semestre de la Escuela Profesional de Derecho	Enseñanza-Aprendizaje	▪ Cantidad de Horas -Contenidos Teóricos -Uso de Materiales - Investigación ▪ Difusión de Temas Éticos -Talleres y Seminarios - Disponibilidad de libros y revistas	1,2,3,4
				Organización Académica	▪ Aulas -Experiencias fuera de aula -Dictado de clases	5,6,7
				Ambiente de Aprendizaje	▪ Motivación Docente -Reflexión - Preguntas que formula el docente - Aplicación en la vida diaria	8,9,10
				Motivación		11,12,13,14

